

040000

ORIGEN: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS - 040000-
Subsecretaría De Planeación Y Gestión Sectorial

DESTINO: MELISSA TRIANA LUNA Subred Integrada de
Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. - -
Comunicaciones oficiales

**TIPO DE
DOCUMENTO:**

ASUNTO: Respuesta a SISSCO-2023-CS-021864 del 15-03-
2024, recibida en SDS radicado 2024-ER-00353 de
04-01-2024

Convenio N° 2719913 – 2021, proyecto de
inversión en la USS Hospital San Blas

Doctora

MELISSA TRIANA LUNA

Gerente (E)

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Diagonal 34 N° 5-43

radicacionmediosselectronicos@subredcentrooriente.gov.co

BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a SISSCO-2023-CS-021864 del 15-03-2024, recibida en SDS radicado 2024-ER-00353 de 04-01-2024

Convenio N° 2719913 – 2021, proyecto de inversión en la USS Hospital San Blas

Respetada Doctora Melissa,

Con el interés de atender apropiadamente su solicitud respecto a las actuaciones posibles de adelantar en el marco del objeto del Convenio N° 2719913 – 2021, que desarrolla el proyecto de inversión en el Hospital San Blas, nos permitimos informarle que desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología, se elevó consulta a la Subdirección de Contratación de la Secretaría de Salud, a fin de que emitiera pronunciamiento sobre el asunto, particularmente sobre la posibilidad de adelantar acciones relacionadas con *demolición y obra nueva*, cuando el objeto del convenio, y del proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos al que corresponde, hacen referencia unívoca a “Adecuación, reordenamiento, reforzamiento y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica” (consulta cuyo resultado adjuntamos, así como la solicitud y sus anexos para contextualización).

De acuerdo con la respuesta dada por la Subdirección de Contratación, se establece la *no conformidad* de las *actividades de demolición y edificación de obra nueva* con el objeto tanto del proyecto como del convenio, por lo cual, la SISS CO en principio debe entrar a revisar las actividades recientes de la contratación derivada, hoy suspendida en ambos casos, consultoría y obra de un lado e interventoría del otro, toda vez que solo será posible determinar gastos elegibles con cargo al convenio, que estén directamente relacionados con el objeto del mismo. Así mismo, conviene revisar las actividades y obligaciones propias del convenio que puedan y deban ejecutarse dentro de su marco, bien directamente por parte de la SISS CO, a través de la

contratación derivada actual o de otras contrataciones derivables, y si dentro de ello es pertinente tramitar algún tipo de licenciamiento urbanístico con el fin de establecer la ruta a seguir con el convenio, cuya terminación está prevista para el dieciséis de agosto de 2024 (16-08-2024).

Entre las acciones que consideramos deben revisarse, están las intervenciones inmediatas necesarias para reparación de los elementos estructurales, que según comentó el equipo de la Subred en la reunión del martes 9 de abril, el estudio de vulnerabilidad determinó como factor de riesgo a la infraestructura y sus ocupantes, lo que las hace prioritarias en el debido cuidado de la seguridad de los pacientes y usuarios de la USS.

Conforme con lo expuesto, desde Dirección de Infraestructura y Tecnología y esta Subsecretaría de la Secretaría Distrital de Salud, a través del equipo técnico que ha venido acompañando el proyecto, permaneceremos atentos a los resultados de la gestión que sobre el particular adelante la Subred, a fin de tomar las decisiones pertinentes frente al mismo y al respectivo convenio.

Cordialmente,



LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Subsecretaria De Planeación Y Gestión Sectorial

Anexo: ocho (8) archivos PDF relativos a la consulta 2024-IE-03768 y respuesta 2024-IE-05629

Copia: MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA, Jefe Desarrollo Institucional, SISS CO.
desarrolloinstitucional@subredcentrooriente.gov.co

Elaboró: ÁLinaresL.
Revisó: J.Díaz

Aprobó: Ó. H. Bernal O.

040000

ORIGEN: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS - 040000-
Subsecretaría De Planeación Y Gestión Sectorial

DESTINO: LUIS CARLOS GÁLVEZ MATEUS SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO ORIENTE E.S.E. - -

**TIPO DE
DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales

ASUNTO: Su comunicación SISSCO 010461 recibida con el
radicado N° 2024-ER-21677 del 07-06-2024
relativa al Convenio 2119913 de 2021 USS Hospital
San Blas

Doctor

LUIS CARLOS GÁLVEZ MATEUS

Agente Especial Interventor

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

radicacionmediosselectronicos@subredcentrooriente.gov.co

BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Su comunicación SISSCO 010461 recibida con el radicado N° 2024-ER-21677 del 07-06-2024 relativa al Convenio 2119913 de 2021 USS Hospital San Blas

Respetado Dr. Gálvez,

Atendiendo la comunicación indicada en el asunto, referida a nuestra solicitud de información del pasado 27 de mayo en la USS Hospital San Blas sobre el desarrollo de los contratos derivados del convenio 2119913 de 2021, nos permitimos hacer las siguientes precisiones, centradas en el esclarecimiento de la correcta ejecución del proyecto a través del convenio y la contratación derivada, en la búsqueda de su óptima ejecución y el mejor aprovechamiento posible de los recursos disponibles:

- La Resolución 2053 de 2019 *“Por medio de cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación. Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud.”* (subrayado fuera de texto), cita las siguientes definiciones en su Artículo 3, de las que se destacan: “1. Ampliación, 2. Adecuación, 3. Construcción, 9. Obra nueva, 13. Reforzamiento Sísmico Estructural y 15. Reposición de infraestructura”.
- No se comparte la argumentación técnica soportada en la definición tomada del diccionario de la Real Academia de la Lengua, referida a las intervenciones de adecuación para *reordenamiento*, componente citado desde el objeto del convenio junto con el *reforzamiento estructural*.
- El planteamiento de la inversión en mejoramiento de la infraestructura del Hospital, debe hacerse desde la *“GUÍA METODOLÓGICA PARA EL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO DE IPS”*, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas

Sociales del Estado – PTRRM, que desde 2010 apunta al logro de lo establecido en el artículo 7 de la ley 1966 de 2019, adquiriendo categoría de ley.

- En la guía antes mencionada, encontrarán que el *Reordenamiento* de IPS se asocia directamente al *reforzamiento* y propende por su actualización a través de la definición de las intervenciones que requiera para superar su obsolescencia, sin que se mencionen en ningún momento la *ampliación* o la *obra nueva* como opciones para ello, actuaciones de suyo diferentes.

En la relación de antecedentes, se incluye en la página 15, la anotación respecto al “Informe de conclusiones para la viabilidad del reforzamiento de la etapa 2 enviado por correo el 15 de septiembre de 2023”, en el que la interventoría avala la opción de proceder con el planteamiento de demolición y obra nueva para el edificio principal del Hospital, lo que debió requerir de un mayor análisis. Es así que, de su conocimiento, se motivó desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología que se hiciera en febrero de este año una consulta a la Subdirección de Contratación de la SDS respecto al objeto del proyecto y lo allí avalado, mediante memorando interno 2024-IE-03768, cuya respuesta mediante memorando interno 2024-IE-05629 ratificó la no procedencia de considerar viables las acciones de “Ampliación” y de “Obra Nueva” dentro del objeto pactado desde el proyecto de inversión y el convenio, enfocado claramente en la “adecuación, reordenamiento, reforzamiento”, como se expresó en las consideraciones anteriores. El contenido y anexos de la consulta fueron compartidos con la SISS CO mediante radicado 2024-EE-52744, en respuesta al 2024-ER-00353, SISSCO-2003-CS-021864.

De otra parte, revisado el criterio para la adopción de la alternativa de “Demolición y Obra Nueva” en el documento de conclusiones, se encuentra un cuadro comparativo de costos, que acompaña el concepto dado a los estudios de vulnerabilidad de la consultoría por el profesional especialista en ingeniería de estructuras que obra como apoyo de la interventoría, en el que se estima un costo directo de obra nueva hospitalaria de \$3'394.592 m2, sin presentar soportes de esta estimación, contrastando éste con un valor de \$4'108.411 para el costo directo de obra de Reforzamiento, del que tampoco se presentan soportes suficientes. La falta de soportes, además de no considerar costos como los ambientales, sociales y económicos, del impacto de la cesación en la prestación de los servicios y la implementación de planes de contingencia para su continuidad entre otros, no permite concluir la estimación y selección de la mejor alternativa, con independencia de la señalada inconsistencia con el objeto del proyecto.

Además de lo anterior, entre las páginas 13 y 17 de la versión PDF del mensaje de correo electrónico y los documentos de conclusiones, bajo el título de “Componente técnico – jurídico”, con las firmas del representante legal, la representante jurídica y el especialista estructural de la consultoría, se encuentra un apartado que sugerimos llevar a revisión por la asesoría jurídica de la Subred, al menos por dos aspectos, a saber:

- Se cita que según la Ley 100/93, las ESE se rigen por el derecho privado para la contratación (se entiende, eximidas de los requisitos de la Ley 80/93 que cita más adelante), pero en ningún momento alude al Manual de Contratación de la Subred.
- Entre las páginas 16 y 17, se recogen otras menciones a aspectos y fuentes relativas a la contratación entre particulares, que revelan una presunta facultad para modificar el objeto contractual pactado, abriéndolo a cualquier tipo de propuesta o modalidad de intervención en las edificaciones que abarca el proyecto, incluyendo la ejecución de *obra nueva*, concordando con lo que recoge la interventoría en los numerales 1 a 5 de su apartado denominado “*JURÍDICAMENTE*” entre las páginas 5 y 6 del PDF en comento.

Finalmente Dr. Gálvez, queremos hacer unas consideraciones respecto de lo que entendemos como el deber ser del desarrollo del proyecto y del convenio:

- Se considera conveniente, adelantar los diseños de *reforzamiento sismo resistente* de la estructura y de los elementos no estructurales con tecnologías mínimamente invasivas y empezar sus obras por la reparación de los componentes de cimentación y estructura que ya presentan fallas, y cuyo riesgo se debe mitigar urgentemente, a la mayor brevedad posible.
- Se recomienda plantear el diseño del *reordenamiento* de las edificaciones en medio de las siguientes condiciones:
 - Abarcar un portafolio de servicios acorde a las necesidades actuales del servicio asistencial propio de la vocación dada a la USS, en el marco del proyecto planteado y su armonización con el nuevo modelo de salud de Bogotá, “*más Bien-Estar*”.
 - Dicho portafolio se deberá resolver en un PMA teórico y final que esté en función de la capacidad de las edificaciones existentes; es decir partir de referencia al PMA de lo existente o de levantamiento, y la propuesta de intervención acorde al objeto del proyecto.
 - El PMA y las intervenciones de *reordenamiento* que se contemplen, deben garantizar el cumplimiento de la normatividad de infraestructura para salud (Res. 4445 de 1996 MSPS), de habilitación de IPS (Res. 3100 de 2021 MSPS) y concomitantes.
- Y todo lo anterior en el cálculo y cumplimiento de un presupuesto estimado con base en los recursos disponibles en el convenio, toda vez que la cabal culminación del proyecto debe garantizarse con ellos, no existiendo a la fecha, posibilidad de adición.

Así las cosas, muy comedidamente los invitamos a avanzar en el cumplimiento del objeto pactado y proyectado, invitándolos a la celebración de una mesa de trabajo que agendemos de común acuerdo, en la que con el concurso de las nuevas administraciones que representamos podamos definir un camino certero para la

“Adecuación, Reordenamiento, Reforzamiento, y Dotación de la USS San Blas Como UMHES Pediátrica”, incluyendo las áreas de atención para la salud mental.

Cordialmente,



LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Subsecretaria De Planeación Y Gestión Sectorial

Anexo: para facilitar su labor, se anexa un (1) disco compacto con varios de los archivos y documentos mencionados o citados.

Copia: Dra. Melissa Triana Luna, Asesora jurídica del despacho, SDS.

Elaboró: Álvaro Linares, arquitecto de la DlyT. 

Revisó: Óscar Bernal, director(e) de la DlyT 



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cita Este No. 81SSCO-2024-CS-010481
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio



2024-ER-21677

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 7/06/2024 11:09:00 a. m. Clave: BNbo8gU

Folios: 0 Anexos: 1 Recorrido: 2

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

DESTINO: LILIANA CEPEDA-040000

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud correspondencia

ASUNTO: KH// ARGUMENTOS Y SOPORTE PRESENTAD
POR LA SUBRED CENTRO ORIENTE

Bogotá D.C.; 6 de junio de 2024

Doctora

LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS

Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial

correspondenciadigital@saludcapital.gov.co;lscepeda@saludcapital.gov.co;alguzman@salu
dcapital.gov.co

CARRERA 32 12 81

Bogotá

Asunto: Argumentos y Soportes presentados por la Subred Centro Oriente desde julio de 2023 que brindan consistencia del Convenio 2719913-2021 y la ejecución de los contratos derivados

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud, realizada durante la reunión llevada a cabo el lunes 27 de mayo de 2024, en las instalaciones del Hospital San Blas, por medio del presente, me permito formalizar lo expuesto por el equipo de la Subred, respecto a la consistencia del objeto del Convenio Interadministrativo No. 2719913 de 2021 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIÁTRICA"* y lo ejecutado o proyectado hasta la fecha en desarrollo del Contrato de Obra No. 02-BS-0104-2022 con objeto *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA"* y en el marco del contrato de interventoría No. 02-BS-0105-2022 con objeto: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA"*. Lo anterior, con la finalidad y compromiso de elevar la consulta ante la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud.

Considerando que la discusión en torno al cumplimiento del objeto, se originó desde el 29 de junio de 2023, y se ha abordado en distintos escenarios en los cuales se ha argumentado acerca de la consistencia del objeto del convenio, la ejecución de los contratos y la solicitud



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFÍA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

de licencia de construcción. Se considera pertinente dar a conocer a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial y a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud, cada uno de los argumentos que se han expuesto con anterioridad, y que, evidencian el cumplimiento del Objeto del convenio.

Lo anterior, cobra relevancia ante las inquietudes planteadas a partir del 10 de abril de 2024 por parte del Director de Infraestructura y Tecnología (E) de la Secretaría Distrital de Salud, quien, en algunas mesas de trabajo y comité operativo del convenio, ha manifestado que, no se "estaría dando cumplimiento al objeto del convenio, de acuerdo con los avances presentados durante la ejecución de los contratos". (Se anexa resumen del estado actual del proyecto).

En razón de lo anterior, se debe tener de presente que, el objeto del Convenio Interadministrativo No. 2719913 de 2021 contempla tres términos aplicados a la ejecución de los contratos derivados, a saber: **REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN**; de acuerdo con ello, y teniendo en cuenta que, el convenio no incorpora un glosario que defina como deben entenderse los términos o ser utilizados para el desarrollo del proyecto u objeto contractual; por tanto, se hace necesario remitirse a la Resolución 2053 de 2019 "*Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud*" del Ministro de Salud y Protección Social, trae consigo algunas definiciones para algunos de los términos utilizados en la formulación de proyectos de inversión y más específicamente para este convenio así:

Reforzamiento Sísmico Estructural: proceso por el cual se hace actualización del sistema estructural de una edificación, con el objeto de llevarla a los niveles de seguridad sísmica resistente de acuerdo con los requisitos de la ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, con sus decretos reglamentarios, o las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Adecuación: intervención de la infraestructura física, conservando el uso del área, sin incremento del área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología.

Reordenamiento: No contempla una definición.

Como se puede leer, en las definiciones de la mencionada resolución no se contempla el Reordenamiento, RAZÓN por la cual, se realiza la consulta en el diccionario de la Real Academia Española (RAE), que lo define así:

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

reordenar ☒ ☐ ☐

1. tr. Ordenar algo de manera distinta a como estaba.

SIN.: reorganizar.

reorganizar ☐ ☒ ☐

1. tr. Volver a organizar algo. U. t. c. prnl.

ANT.: conservar, mantener.

2. tr. Organizar algo de manera distinta y de forma que resulte más eficaz.

SIN.: reordenar, reestructurar, remodelar, reajustar, modificar, cambiar.

ANT.: conservar, mantener.

Atendiendo esta definición, el término reordenar o reorganizar, no tiene una connotación que se relacione directamente con la infraestructura, lo que permite que, el objeto del convenio se pueda interpretar de la manera en que lo hace el Ingeniero Bernal, quien lo manifestó durante la reunión del 27 de mayo de 2024 como *"Un reforzamiento sísmico con un reordenamiento físico funcional y unas adecuaciones que se derivan para mejorar las condiciones del servicio"*. No obstante, se debe tener presente que, la minuta del Convenio 2719913 de 2021, no contemplaba en su contenido un alcance al objeto del mismo, por lo cual, con posterioridad a su inicio, se suscribió el Aclaratorio No. 1 y Modificadorio No. 1, en el sentido de aclarar la Cláusula Primera con la finalidad de incluir el Alcance del Objeto, y de aclarar la Cláusula Segunda de valor del convenio y la Cláusula Tercera de cuantificación de los aportes de las partes, como se evidencia a continuación.

ACLARATORIO No. 1 y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PGCNTR.2719913 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula Primera del Convenio No. CO1.PGCNTR.2719913 de 2021 OBJETO DEL CONVENIO, en el sentido de incluir el ALCANCE DEL OBJETO quedando de la siguiente manera:

A. FASE PREOPERATIVA: (i) SUBFASE DE PRECONSTRUCCION: CONTRATAR LA CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA PLANIMETRÍA NECESARIA PARA DESARROLLAR EL DIAGNOSTICO, LA FORMULACIÓN Y LOS INSUMOS REQUERIDOS ENTRE OTROS EL ESTUDIO DE TRANSITO Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO - PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO - PRM DEL HOSPITAL SAN BLAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EMITIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DEFINIDAS BAJO LA APLICABILIDAD DEL DECRETO DISTRITAL 079 DEL 2015, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, INTERVENTORIA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS LOS CUALES ESTÁN DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO Y OBRA E INTERVENTORIA DE OBRA. (ii) SUBFASE DE CONSTRUCCION: CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE LA OBRA EN LA USS SAN BLAS

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Como se puede observar, se definen dos Fases de ejecución del convenio, donde, la primera es la Fase Preoperativa, y la segunda, la Fase Dotación de Equipos Biomédicos y Mobiliario. En tal sentido, la ejecución de los contratos de obra e interventoría, se ubican en la Fase Preoperativa, la cual, se compone de la Subfase de Preconstrucción y la Subfase de Construcción. Así las cosas, el avance conseguido hasta el momento en el desarrollo de los contratos derivados, se encuentra enmarcado en la Subfase de Preconstrucción, que en su alcance describe algunos de los hitos necesarios para el desarrollo del proyecto, entre los cuales se mencionan los Diseños de Reforzamiento Estructural, Reordenamiento Arquitectónico y Licencia de Construcción.

Así las cosas, el alcance del objeto contractual establece que el **reordenamiento es arquitectónico**, término que tampoco cuenta con definición en la Resolución 2053 de 2019 por lo que nuevamente se consulta su definición según la RAE:

arquitectura

Del lat. *architectura*.

1. f. Arte de proyectar y construir edificios.

SIN.: construcción, edificación.

2. f. Diseño de una construcción.

3. f. Conjunto de construcciones y edificios.

En adición a lo anterior, partiendo del hecho que el alcance del objeto del convenio contempla la subfase de construcción, resulta pertinente remitirse nuevamente a la Resolución 2053 de 2019, la cual, tiene una definición para el término "construcción". El cual incluye términos como obra nueva y reposición, que contemplan en su definición las acciones propuestas en los diseños desarrollados por la consultoría.

Construcción: proceso por el cual se desarrolla una obra nueva, remodelación y/o adecuación, ampliación, reposición y reforzamiento sísmico estructural.

Obra nueva: construcción de infraestructura física que se realice en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga parcial o totalmente la edificación existente.

Reposición de infraestructura: construcción de una edificación nueva en sustitución de una existente. Puede realizarse en un lote nuevo o en el mismo lote del preexistente.

En concordancia con lo antepuesto, el reordenamiento arquitectónico planteado en los diseños adelantados hasta la fecha contempla una reorganización del conjunto de edificios de manera que resulta más eficiente en términos económicos y de tiempo. En tal sentido se proyectó una demolición parcial y reposición para los edificios en que se prestan servicios de salud y un reforzamiento estructural y adecuación para los edificios de almacenamiento de residuos sólidos y mantenimiento.

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SÓFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Es de aclarar que, con los mencionados diseños se tramitó el concepto de viabilidad ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ya fueron evaluados por la Curaduría Urbana No.1 que por medio de sus profesionales manifestó en reunión del 21 de diciembre de 2023 que, la solicitud de licencia de construcción es viable bajo la modalidad de "Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras". modalidad con la cual se realizará la radicación de solicitud de licencia de construcción, con fundamento en la Resolución No. 465 del 04 junio de 2024 "Por la cual se modifica la Resolución No. 951 del 30 de noviembre de 2023 "Por la cual se aprueba la solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Transversal 5 Este 19-50 Sur, localizado dentro del área de protección del entorno patrimonial del inmueble ubicado en la Calle 17A Sur No. 30-81 Este - Iglesia San Cristóbal", expedida por el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC, que entre otros establece:

(...)

"ARTÍCULO 1º. *Modificar parcialmente la Resolución No. 951 del 30 de noviembre de 2023 en el sentido de anular la totalidad de los planos aprobados mediante el citado acto administrativo, correspondientes a tres (3) planos de síntesis de la propuesta arquitectónica y el análisis de las visuales, identificados como 1, 2 y 3 de 3, y cinco (5) planos de anteproyecto arquitectónico identificados como 1, 2, 3, 4 y 5 de 5, y sustituirlos por tres (3) planos de síntesis identificados como 1, 2 y 3 de 3, aprobados y sellados, que hacen parte integral de la presente resolución y contienen la propuesta volumétrica del predio ubicado en la Transversal 5 Este No. 19-50 Sur, y el análisis de las visuales desde y hacia el Bien de Interés Cultural, para la intervención consistente en:*

Demolición parcial de dos edificaciones, una de tres (3) pisos y otra de un (1) piso, y ampliación para una edificación de un (1) piso.

PARÁGRAFO 1º. *La presente aprobación no exime al propietario de cumplir con las demás disposiciones que rigen la materia y en particular con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios, no avala intervenciones diferentes a las legalmente aprobadas que se encuentren en la edificación, ni aprueba ningún cambio en el régimen de usos del predio. Adicionalmente no ampara, ni reconoce derecho alguno de propiedad y/o posesión, así como tampoco constituye prueba de mejor derecho sobre el inmueble.*

PARÁGRAFO 2º. *Corresponde a la Curaduría Urbana ante la cual se tramite la Licencia urbanística, verificar el cumplimiento de las normas sobre el manejo de alturas, ocupación, volumetría y usos de conformidad con lo estipulado en el Decreto Distrital 555 de 2021 y sus demás normas reglamentarias, así como las condiciones de los estudios basados en la Norma Colombiana de Sismo Resistente NSR-10, que fueron las disposiciones vigentes al momento de iniciarse el trámite objeto de la presente resolución*

(...)

ORIGEN: LUÍS OSCAR GALVÉS MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFÍA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Por otra parte, es importante precisar que, el Convenio interadministrativo No. 2719913 de 2021, no establece de ninguna manera porcentajes de aplicación ni define los edificios que deben ser objeto del reforzamiento o de reordenamiento o de adecuación.

En esta misma línea, se tiene que, el Convenio interadministrativo No. 2719913 de 2021, tampoco contiene obligaciones generales o específicas que ligen su objeto con la modalidad de la licencia de construcción que se deba tramitar; razón la cual, resulta relevante validar lo contemplado en el Decreto 1203 de 2017 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones", el cual, establece el trámite y expedición de las Licencia de construcción y sus modalidades, que entre otros, deberán definir los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación; según las modalidades de la licencia de construcción, frente al proyecto que contempla el reforzamiento, reordenamiento, adecuación, veámos:

(...)

"ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.1.7, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

1. Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

3. Adecuación. Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

4. Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

5. Restauración. Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de éste, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

6. Reforzamiento Estructural. Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del presente decreto. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

7. Demolición. Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Tratándose de predios ubicados en área de influencia de un Sector Urbano declarado Bien de Interés Cultural, esta modalidad se deberá otorgar con la modalidad de cerramiento. Las demás modalidades de licencia de construcción solo se podrán expedir cuando se aporte el anteproyecto de intervención aprobado por la autoridad competente.

8. Reconstrucción. Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.

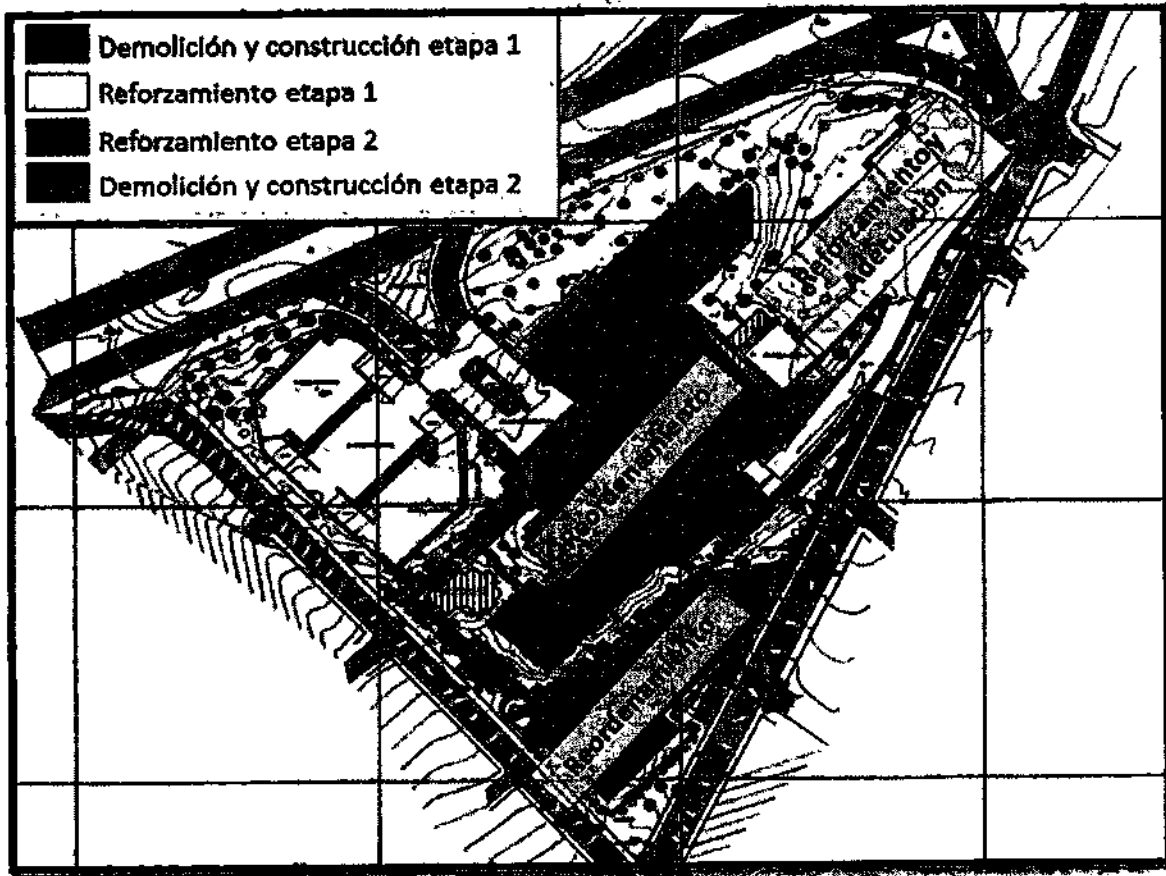
ORIGEN: LUÍS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFÍA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

TIPQ DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

9. Cerramiento. Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada."
(...)

Como se puede observar, el Decreto 1203 de 2017 al igual que la Resolución 2053 de 2019 del Ministro de Salud y Protección Social, **NO contempla una definición y mucho menos una licencia de construcción en la modalidad de Reordenamiento**, razón por la cual, resulta equivocado pretender que lo descrito en el objeto del convenio interadministrativo, es decir, las expresiones **reforzamiento, reordenamiento, adecuación** estén ligadas o alineadas con la modalidad de la licencia de construcción que se deba tramitar, ya que, el dar valor a dicha afirmación sería calificar un proyecto como inviable desde su misma concepción, y por ende, un convenio inejecutable desde su suscripción.

Se debe agregar que, la solicitud de licencia de construcción que se encuentra en trámite se resume gráficamente como a continuación se detalla:





**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**

Al contestar Cite Este No. SSSCO-2024-C8-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Por otro lado, es importante recordar que, si bien, la Dirección de Infraestructura de la S.D.S. ha sido reiterativa desde el 10 de abril de 2024 en manifestar su preocupación respecto al cumplimiento del objeto del convenio; previo a ello, la Subred en cumplimiento de sus obligaciones mantuvo informados a los supervisores del convenio por medio de comités operativos mensuales, comités de seguimiento semanales, informes mensuales y algunas comunicaciones escritas, del cómo se estaba ejecutando el contrato, sin que, se hubiere recibido objeción alguna para dar continuidad con el proyecto, y que al día de hoy, se cuente con unos productos completos para radicar ante la Curaduría Urbana la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades referidas. En tal sentido, veamos la siguiente trazabilidad:

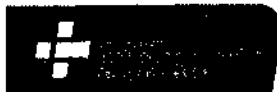
Comité Operativo 27 de enero de 2023

Se informó acerca del Programa Médico Arquitectónico desarrollado en el marco de la ejecución de los contratos derivados y se presentó ante el comité con las firmas que lo avalan.

**EJECUCION FINANCIERA CONTRATO DE OBRA E
INTERVENTORIA - SAN BLAS**

PMA debidamente firmado.

#SubredCOMásCercaDeTI



SECRETARIA
DE SALUD



Comité Operativo 23 de febrero de 2023

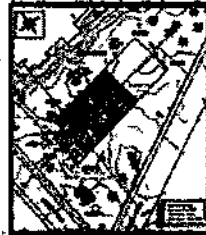
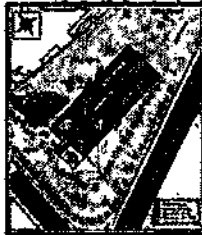
Se expusieron las propuestas de esquemas básicos propuestos por la consultoría, y se informó que se solicitaron ajustes respecto de los accesos planteados, pues el contrato no contempla puestos de vigilancia adicionales.



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

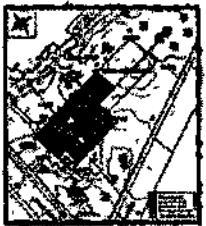
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

EJECUCION CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA – SAN BLAS
Propuestas de esquemas básicos para revisión.



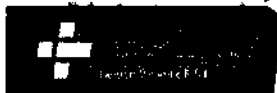
Propuesta 1

Propuesta en dos niveles



Propuesta 2

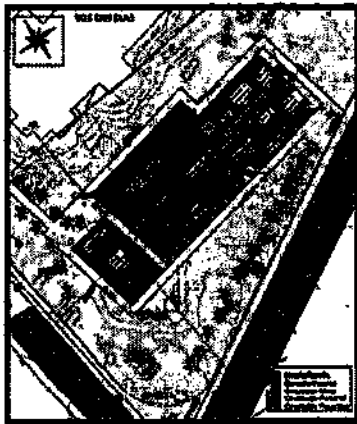
Propuesta en dos niveles



#SubredCOMásCercaDeTi



EJECUCION FINANCIERA CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA – SAN BLAS
Propuestas de esquemas básicos para revisión.



Propuesta 3

• Propuesta en un solo nivel



Nota: estas propuestas se socializaron por parte de la interventoría y se le realizaron observaciones y están pendientes de subsanar para entrega el 24 de febrero a la interventoría y presentación de los esquemas básicos el día 28 de febrero en mesa técnica



#SubredCOMásCercaDeTi

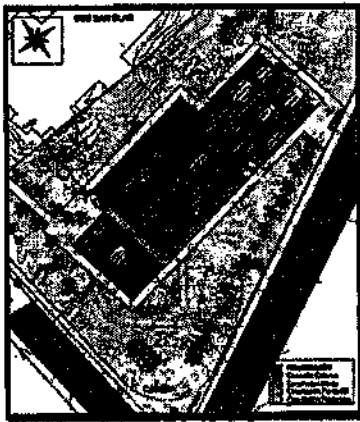


Comité Operativo 23 de marzo de 2023

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

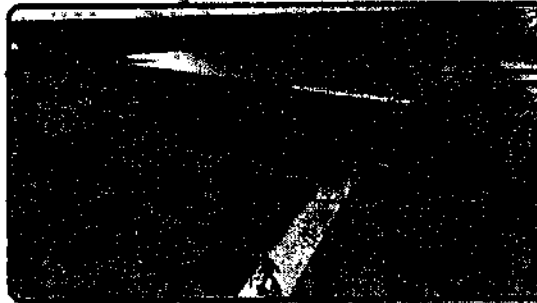
Se informó que el 3 de marzo fue aprobado el esquema básico de un piso teniendo en cuenta las recomendaciones del personal asistencial y se presentó la propuesta de anteproyecto en la cual se continuó trabajando.

EJECUCION FINANCIERA CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA – SAN BLAS
Propuestas de esquemas básicos para revisión .



Propuesta aprobada

- Propuesta en un solo nivel



Conclusiones:
Las circulaciones de conexión con la unidad pediátrica para hospitalización es por el costado de emergencias y el ingreso de internación mental la conexión es por consulta externa.

La aprobación de este esquema básico se realizó el día 3 de marzo en mesa técnica.



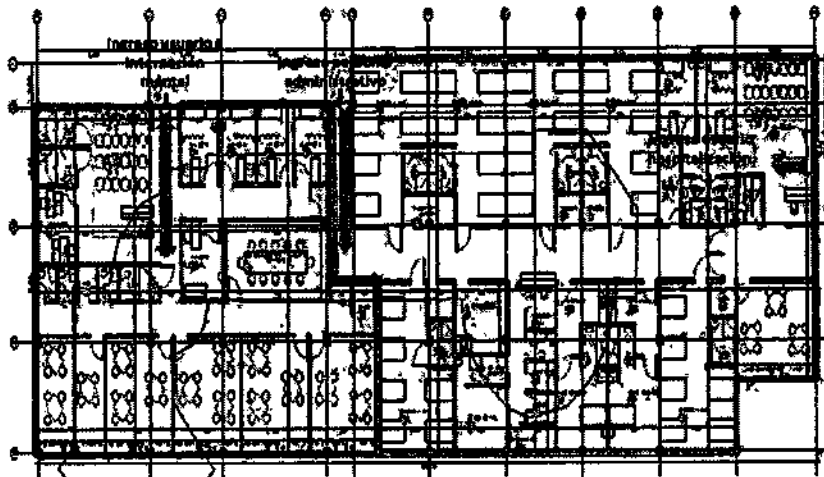
#SubredCOMásCercaDeTi



SECRETARÍA DE SALUD

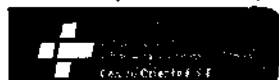


EJECUCION CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA – SAN BLAS
Propuestas del ante proyecto para revisión .



Zonificación anteproyecto

- Internación mental. ———
- Hospitalización. ———



#SubredCOMásCercaDeTi



SECRETARÍA DE SALUD

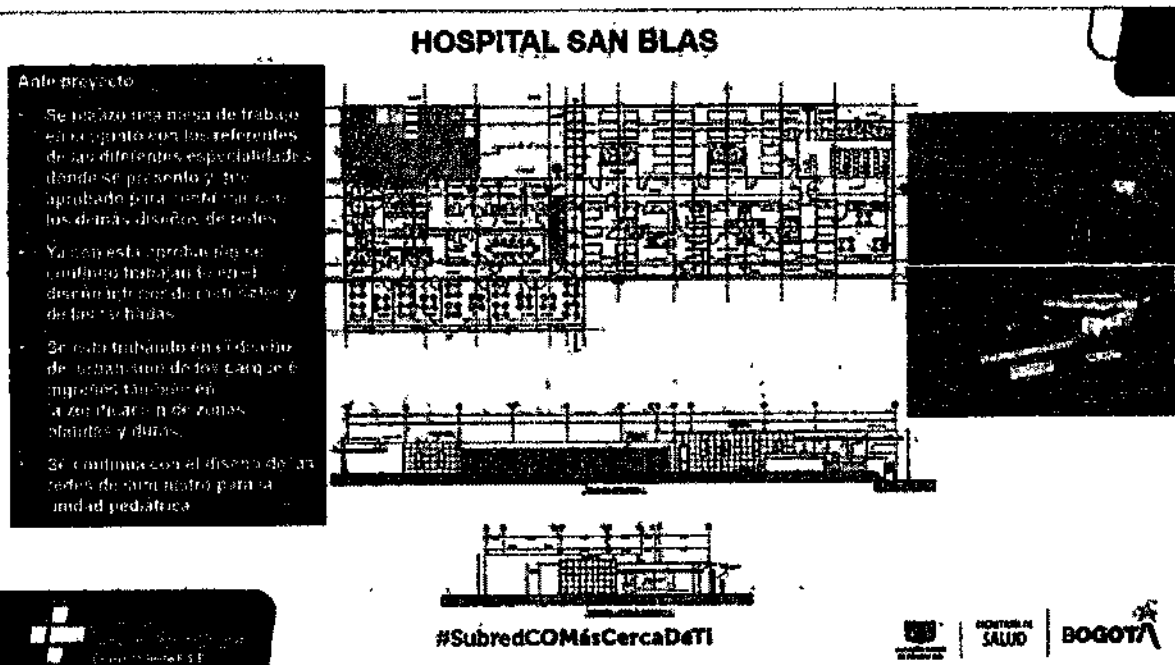


Comité Operativo 27 de abril de 2023

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TÍPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Se presentaron avances del ante proyecto del área de salud mental pediátrica por medio de planos y renders, además se informó que se estaba trabajando en la elección de materiales y en los diseños de urbanismo. Adicionalmente se informó que, los avances en el PMA de etapa 2 fueron presentados ante la Subgerencia de servicios para su revisión.



Comité Operativo 26 de mayo de 2023

Se informó acerca de los avances logrados en los diseños arquitectónicos y estructurales para presentar ante la Curaduría Urbana, adicionalmente se habla del aumento de área del edificio proyectado para salud mental pediátrica.

Comité convenio 4188915-2022 (RRHH) y comité Operativo 29 junio de 2023

Durante este comité, se informó acerca de las gestiones realizadas por el equipo y los avances o alertas del proyecto, entre las cuales se manifestó el posible aumento de presupuesto del proyecto de acuerdo con el aumento del área a construir de Salud Mental Pediátrica. Por otra parte, se informó que, el estudio de vulnerabilidad sísmica para la etapa 2, en sus conclusiones especifica que la mayor parte de la estructura no cumple la Norma Sismo Resistente de 2010, por lo cual los contratistas recomiendan la demolición total. En tal sentido, la Subred manifiesta su preocupación respecto del cumplimiento del objeto contractual, pues no se estaría realizando el reforzamiento.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. 818SCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

El 1 de junio de 2023 se recibió Comunicación por presunto incumplimiento, el cual, fue revisado y el 08/06/2023 se solicitó a la interventoría aclaración y corregir algunos aspectos del fondo.	Contrato de obra 02-BS-0104-2022 pagos por \$107.206.752 Contrato de interventoría 02-BS-0105-2022 Trámite para pago producto 3 etapa 1 - Producto 1 etapas por valor de \$66.142.236	*Se socializó el PMA etapa 1 el cual recibió el aval el 14 de junio con un Área total de ejecución del proyecto de 1007.36m2. *El estudio de vulnerabilidad sísmica para la etapa 2, en favor de la demolición total del edificio, lo que diferencia que la mayor parte de la estructura no cumple la Norma Sismo Resistente de 2010. *Se socializó y avaló el PMA para etapa 2 con un área total de 9444.36m2 con 15% teniendo en cuenta que el cual se inició la arquitectura final para elaboración de esquemas básicos.	*El aumento de área a construir en etapa 1 podría repercutir en mayor tiempo de ejecución y mayor presupuesto. *La consultoría de interventoría conceptual en el concepto de REFORZAMIENTO y REORDENAMIENTO por lo cual se debe definir como dar continuidad al proyecto. *El PMA de etapa 2 podría tener variaciones de hasta el 15% teniendo en cuenta que la arquitectura final podría generar un aumento de áreas.
---	---	---	--

Comunicado con rad. 20231000106921 del 10 de julio de 2023.

La Subred a través del oficio 20231000106921 enviado a Secretaria Distrital de Salud el 10 de julio de 2023 y radicado el 12 de julio de 2023 con Asunto: Solicitud de viabilidad del diseño arquitectónico por la Secretaria Distrital de Salud para radicación ante la Curaduría. — Proyecto "reforzamiento, reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica".

Correo con asunto Remisión producto Interventoría San Blas del 26 de julio de 2023.

La Supervisión envió a la dirección de infraestructura y tecnología por medio de correo electrónico el análisis presentado por la interventoría a través de una matriz multicriterio con la cual se buscaba la mejor opción para el desarrollo del proyecto (Reforzamiento estructural, o demolición y construcción) (se anexa al presente comunicado copia del correo y los adjuntos)

Comité Operativo 27 de julio de 2023

Se comunicó que la solicitud de licencia de construcción fue radicada el 14 de julio ante la Curaduría Urbana No. 1. Adicionalmente, habla acerca de la matriz de análisis multicriterio construida por la interventoría, la cual contempla las alternativas de reforzar, demoler y construir sobre la huella del edificio o construir en otro espacio del predio y posteriormente demoler el edificio antiguo. Se informó además que, se solicitó a la interventoría presentar un alcance al estudio de vulnerabilidad en el cual deben dar recomendación acerca de la línea que debe tomar el proyecto, (demolición o reforzamiento) con la justificación pertinente.



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

1. PROYECTO EN EJECUCIÓN – SAN BLAS**Avances**

- Radicación ante curaduría licencia de construcción 14 de julio etapa 1.
- PMA de la etapa 2 se estableció con fundamento en el estudio, emitido en 9444,37 M2, en el cuadro final de áreas ya sea por debajo o por encima un 10%.
- Se realizan observaciones al estudio de vulnerabilidad, se solicita a la interventoría un informe técnico concluyente en los aspectos económico social y ambiental, para la línea de la ejecución del proyecto de la etapa 2.
- De acuerdo al posible incumplimiento, está en elaboración del informe para ser enviado al área jurídica el cual se radicara el 31 de julio de 2023
- Esquemas básicos etapa 2: Se está elaborando el planteamiento de las 3 propuestas, 1- demoler el edificio en su totalidad por etapas y construir en la misma huella 2- Demoler el edificio por etapas y hacer un reforzamiento en las áreas administrativas y de aseo que son las menos invasivas para el costo y en tiempo 3- realizar una construcción nueva en un área diferente de la que se está actualizando, dejando el edificio existente en funcionamiento hasta culminar la obra y luego demolerlo.
- Se adelanta mesas de trabajo con la Secretaría de Salud donde se presenta avance de justificación reducción del convenio para el proyecto.
- Se está trabajando en la justificación desde la línea del estudio de vulnerabilidad para actualización del proyecto.



#SubredCOMásCercaDeTi

SECRETARÍA DE
SALUD**Comité Operativo 28 de agosto de 2023**

Ante la duda presentada por la Arquitecta Adriana Ceballos (Directora de Infraestructura y supervisora del convenio) La Dra. Marcia Guacaneme manifestó que con base en la reunión que tuvo la subred con los representantes legales y el especialista estructural, se define que el objeto del convenio si se pueden cumplir, y se aclara que no se está faltando al compromiso del convenio ni del contrato por lo que el proyecto puede continuar.



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

La Arq. Adriana extiende la consulta la Dra. Marcia, respecto a: ¿Cuál es la postura entonces de la subred frente al proyecto y al Convenio de San Blas? Porque evidentemente se están pasando los tiempos y se debe tomar

Carrera 32 N° 12-81 Tel: 384 90 90 www.saludcapital.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN Código: SDS-RYC-FT-001-V.6	Elaborado por: Luis Carlos Martínez Revisado por: Fernando Fuentes Aprobado por: Sonia Liz Pérez	
--	---	---	---

decisiones frente a lo técnico y financiero y se espera que este periodo haya oportunidad en las acciones. Extiende la invitación frente a que se requiere que la subred esté coordinada en todo lo que requiera en sus diferentes áreas para poder llevar a buen término los procesos.

La Dra. Marcia atiende la consulta y manifiesta que con base a la reunión que tuvo la subred con los representantes legales y el especialista estructural, se define que el objeto del convenio si se pueden cumplir, incluso se llegaron a unos temas que no habían sido claros durante el proceso, a lo anterior, se le facilitará el acta para conocimiento a la SDS y se aclara que no se está faltando al compromiso del convenio ni del contrato a lo que el proyecto del convenio de San Blas continúa.

Informe de conclusiones para la viabilidad del reforzamiento de la etapa 2 enviado por correo el 15 de septiembre de 2023

La Supervisión envió a la dirección de infraestructura y tecnología correo en el que se adjuntó el informe remitido por la interventoría donde se manifestaron las conclusiones de los estudios de vulnerabilidad y patología. Con lo que daban la recomendación de realizar la demolición y construcción del hospital, conservando y reforzando los edificios almacenamiento de residuos sólidos y mantenimiento.

Comité Operativo 28 de septiembre de 2023

Se informó que, el PMA de etapa 2, fundamentado en el estudio de la capacidad instalada, se determinó en 9.444,37 m2 y se advierte que, al convertirse en arquitectura, puede variar en un 10%.

Además, se comunicó que se recibió de parte de la interventoría, el informe de viabilidad de ejecución del proyecto en etapa 2, en el cual se propone demolición parcial y reforzamiento de los edificios de mantenimiento y almacenamiento de residuos.

Adicionalmente, se informó que se recibieron las observaciones de curaduría, entre las cuales se requieren los conceptos de viabilidad del IDPC y de la SDS, por lo cual se solicita la SDS ayuda para agilizar el trámite de estos dos conceptos.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-010461

Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

1. PROYECTO EN EJECUCIÓN -- SAN BLAS

Contrato de Obra No:02-ES-0104-2022 Contratista: OMICROM DEL LLANO Valor: \$5.502.476.032 M/CTE. Acta Inicio: 18 de noviembre del 2022 Terminación: 17 de febrero de 2024	Contrato Interventoría No.02-ES-0105-2022 Contratista: CONSORCIO BYG SAN BLAS 008 Valor: \$888.364.253 M/CTE. Acta de Inicio: 18 de noviembre del 2022 Terminación: 17 de febrero de 2024
--	--

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	AVANCE DE OBRA EJECUTADO	ATRASO
89%	80%	9%

Avances

- En cuanto a la Etapa 1, el producto 4 anteproyecto con 34 subproductos está en 90% de ejecución. El producto 5, proyecto final se encuentra en 70% de avance.
- En la Etapa 2 los productos 1 y 2 se encuentran entregados, se realizaron observaciones para subsanación de la consultoría.
- PMA de la etapa 2, se estableció con fundamento en el estudio de capacidad instalada con un área de 9444,37 M2, el área del PMA final podrá tener una variación por debajo o por encima un 10% en su etapa de diseños.
- El 13 de septiembre, se realizó la socialización del PMA Etapa 2 a los referentes asistenciales, dando su aprobación.
- El 25 de agosto se recibe informe de viabilidad para la ejecución del proyecto de la Etapa 2 por la Interventoría, demolición parcial y reforzamiento de dos edificios existentes.

#SubredCOMásCercaDeTi

Comunicado con rad. SISSCO-2023-CS-016403 del 6 de octubre de 2023.

La Supervisión de los contratos derivados, dio traslado a la Dirección de Infraestructura y Tecnología, de las observaciones emitidas por la curaduría urbana.

Comité Operativo 30 de octubre de 2023

Se informó que el PMA de etapa 2 fue aprobado el 18 de octubre por parte de la Subred con lo cual se dio inicio a la ejecución de los esquemas básicos de etapa 2.

Comité Operativo 30 de noviembre de 2023

Se comunicó que, en reunión del 21 de noviembre realizada con los profesionales de la Curaduría, estos manifestaron que es necesario presentar los diseños de reforzamiento estructural de los edificios de mantenimiento y almacenamiento de residuos. Estos diseños fueron radicados el 24 de noviembre.



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

1. PROYECTO EN EJECUCIÓN - SAN BLAS

Contrato de Obra No.02-BS-0104-2022	Contrato Interventoría No.02-BS-0105-2022
Contratista: OMICROM DEL LLANO	Contratista: CONSORCIO BYG SAN BLAS 008
Valor: \$5.502.476.032 M/CTE.	Valor: \$868.384.253 M/CTE.
Acta inicio: 18 de noviembre del 2022	Acta de inicio: 18 de noviembre del 2022
Terminación: 17 de febrero de 2024	Terminación: 17 de febrero de 2024

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	AVANCE DE OBRA EJECUTADO	ATRASO
97%	46%	51%

Avances

- En cuanto a la Etapa 1, el producto 4 anteproyecto con 34 subproductos ya se encuentra aprobado por la interventoría y será radicado a la subred el día viernes 1 de diciembre, en cuanto al producto 5, proyecto final se encuentra en 80% de avances, pendiente presupuesto y ajustes en el diseño de redes hidráulica.
- Se está realizando informe del presunto incumplimiento del producto 5, para ser trasladado a el área jurídica de la subred.
- En el trámite de licencia se viene realizando seguimiento obteniendo así reunión el día 21 de octubre, con los profesionales de la curaduría donde nos manifiestan se debe presentar un reforzamiento de alguno de los edificios con el cual se cumple el reconocimiento, el cual se presentó y se radico el día 24 de noviembre, se está a la espera del concepto de la curaduría.
- Se está trabajando en la programación de obra y para la etapa 2 independiente, una vez se revisen, se presentará la adición y la prórroga tanto de la consultoría como de la interventoría.

#SubredCOMasCercadeTi

Comité Operativo 28 de diciembre de 2023

Se informó que, el 15 de diciembre se recibió de parte de la Curaduría Urbana No.1 la resolución de desistimiento del proceso de solicitud de licencia de construcción, dentro del documento se evidenciaron algunas observaciones, entre las más relevantes se encuentran el concepto de IDPC y el Concepto de viabilidad por parte de la SDS. Posteriormente se realizó el 21 de diciembre una reunión con los profesionales de la Curaduría, quienes recomendaron volver a radicar después de subsanar las observaciones bajo la modalidad de *Ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras*.

La curaduría también manifestó solicitar un alcance al concepto del IDPC en el cual se exprese la viabilidad de la demolición del edificio principal del hospital.

Se comunicó que se realizó reunión con los representantes legales de la consultoría y la interventoría el 27 de diciembre, con el objetivo de analizar los posibles nuevos escenarios para la ejecución del proyecto, donde se concluyó que la mejor opción es suspender el contrato durante el tiempo que tomen los nuevos trámites ante IDPC y Curaduría Urbana.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SSSCO-2024-CS-010481
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Novedades solicitud de licencia de construcción

El 15 de diciembre se recibió el informe de la curaduría, posterior a la presentación del desistimiento voluntario a la solicitud de licencia por parte de la consultoría. De acuerdo con lo anterior, la Subred solicitó reunión con la curaduría, la cual se llevó a cabo el 21 de diciembre con los profesionales de la curaduría, interventoría y consultoría en la cual se concluyó:

- Se debe radicar nuevamente bajo la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras.
- Se debe presentar la solicitud donde se evidencien documental y gráficamente las zonas a demoler, reforzar y construir-ampliar.
- Es necesario solicitar un alcance a la Resolución de Patrimonio, de manera que el concepto del IDPC sea consecuente en todos los aspectos con el tipo de licencia que se estaría solicitando. Se estima que este proceso podría demorar 4 meses.
- De acuerdo con lo manifestado por los profesionales de la curaduría, la nueva solicitud se puede radicar directamente en la misma curaduría, y el proceso de Aprobación podría tardar alrededor de 1 mes. No obstante, recomiendan solicitar reuniones de revisión de documentos y planos de forma previa a la radicación.

SS
UU
BB
RR
EE
DD
CC
OO

#SubredCOMásCercaDeTi

1. PROYECTO EN EJECUCIÓN – SAN BLAS

Avances

- El día 27 de diciembre se realizó reunión con los representantes legales de la consultoría y la interventoría, con el objetivo de analizar los posibles nuevos escenarios para la ejecución del proyecto, donde se concluyó que la mejor opción es suspender el contrato durante el tiempo que tomen los trámites ante IDPC y Curaduría Urbana.
- Se recibe el producto 4- anteproyecto, de la etapa 1 para proceso de pago.
- Se está trabajando en el producto 4 de la etapa 2 anteproyecto, ya con la aprobación de esquemas básicos.
- El 4, 17 y 24 de octubre y el 1 de diciembre, se adelantaron 4 audiencias por el presunto incumplimiento del contrato de obra, está a la espera del pronunciamiento por parte del área asesora jurídica.

Novedades de Dotación:

- Al 27 de diciembre, para la actualización del proyecto de dotación, se cuenta con el estudio de mercado, atendiendo las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud.
- Se ajustaron cantidades y valor estimado de los equipos dotación

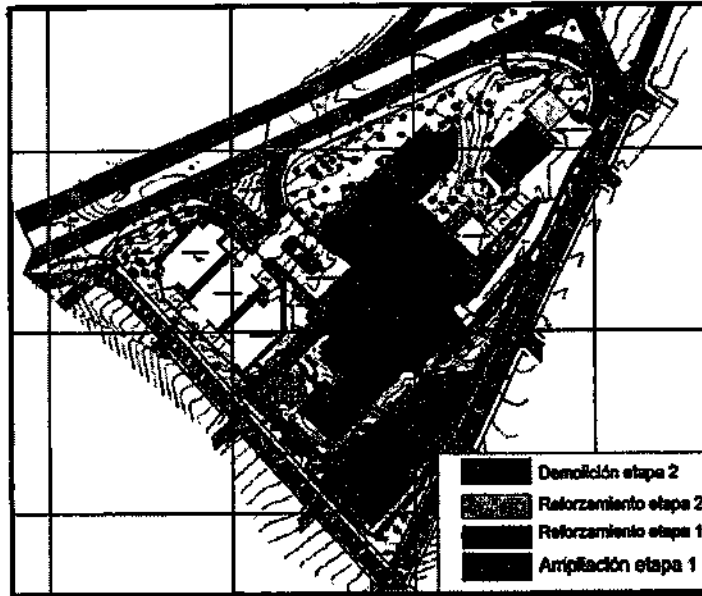
SS
UU
BB
RR
EE
DD
CC
OO

#SubredCOMásCercaDeTi



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio



SSS
UUU
BBB
RRR
EEE
DDD
CCC
OOO

Novedades solicitud de licencia de construcción

La respuesta emitida por la curaduría y la reunión sostenida generan unos efectos que a continuación se enumeran:

1. Promover los contratos para suplir los tiempos que pueda llevar el trámite.
2. Se debe ejecutar el reforzamiento de la edificación señalada en cumplimiento del objeto contractual, el convenio y la licencia de construcción.
3. El presupuesto de la etapa 1 crecería teniendo en cuenta que se debe ejecutar el reforzamiento de las edificaciones señaladas.

De acuerdo con lo anterior, se analiza y se plantean dos escenarios:

- Suspender los contratos de obra e interventoría luego de que sea radicada ante el IDPC la solicitud de concepto de patrimonio. La suspensión se mantendría vigente hasta que se reciba el concepto y así se reanudaría el contrato para realizar la radicación ante curaduría.
- En caso de considerarse por la SDS que la modalidad bajo la cual se licenciaría el proyecto no es concordante con el cumplimiento del objeto del convenio. Se tendría que hacer una terminación bilateral de los contratos.

SSS
UUU
BBB
RRR
EEE
DDD
CCC
OOO

#SubredCOMásCercaDeTi



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cita Este No. SSSCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Escenario 1 - Terminación del contrato

Perspectiva	Riesgos	Beneficios	Requisitos
Jurídica	No es recomendable realizar un proceso de caducidad del contrato sino se demuestra el incumplimiento integral del contratista, situación que a la fecha no se ha realizado. Por lo cual se debe proceder con la terminación, lo que pone en riesgo de demandar por parte del contratista.		Se debe liquidar el contrato de mutuo acuerdo, pagar al contratista lo ejecutado y liberar el saldo restante.
Técnico	Desde el punto de vista técnico, si el contrato se da por terminado, no se tendría justificación de los pagos realizados, pues, los productos entregados y pagados hasta el momento son útiles para la Subred en tanto que no se cuenta con licencia de construcción aprobada. Al detectar fallas estructurales y columnas dañadas en la estructura actual, se alertó a la subred, lo cual podría considerarse una omisión en la alerta, pero no hacer nada representa un alto riesgo para la edificación actual.	No se corre riesgo de cuestionamiento por no cumplimiento del objeto del convenio y el contrato de lavado.	
Financiero	Riesgo de investigación de entidades de control teniendo en cuenta que la forma de pago del contrato está errada en el sentido de que la etapa de 1 y la etapa 2 es proporción de 50/50, no obstante la etapa 1 tiene 1007 m2 y la etapa 2 aproximadamente 9444 m2. Es decir que el m2 de etapa 1 se estaría pagando el doble de un 50% más costoso.	Se podrá solicitar la reducción y devolución de recursos del convenio.	

#SubredCOMásCercaDeTi

Escenario 2 - Prórroga

Perspectiva	Riesgos	Beneficios	Requisitos
Jurídica	La modalidad en que sea aprobada la licencia, podría no cumplir con el objeto del convenio, por lo que debe ponerse en consideración la SDS.		Se debe radicar solicitud por parte del consultor, revisada y avalada por el interventor. En caso de prorrogar el contrato dentro del otro se debe esbozar la situación de fuerza mayor o caso fortuito que se presentó inherente a los partes y que conlleve a que se extienda el período del contrato.
Técnico	Se sería necesario prorrogar y adicionar el contrato por 3 meses en la etapa dos para la intervención y la consultoría se prorrogaría. Una vez obtenida la licencia de construcción, se deberá adicionar y prorrogar por 7 meses los recursos para la consultoría como para la intervención, esto le costará más dinero al municipio.	En caso de obtener la licencia de construcción, se tendrá respaldo de los productos recibidos y pagados, lo que evita cuestionamientos por cumplimiento del tiempo. Se tendrá el tiempo para ejecutar el proyecto y cumplir con la normatividad legal vigente evitando riesgos por el mismo.	Se debe tener certeza de que se obtendrá la licencia de construcción. Se debe garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
Financiero	Mayor costo para el proyecto.		Se requerirá aprobación de la SDS para adicionar el contrato de obra.

#SubredCOMásCercaDeTi



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Escenario 3 – Suspensión y prórroga

Perspectiva	Riesgos	Beneficios	Requisitos
Jurídica	- Riesgo de investigación por presunto favorecimiento al contratista teniendo en cuenta que se está llevando a cabo un proceso de incumplimiento. - La modalidad en que se aprobó la licencia, podría no cumplir con el objeto del convenio, por lo que debe tenerse en consideración de la SDS.		- Se ve viable realizar la suspensión de contrato, siempre y cuando haya un trámite externo pendiente que no sea imputable a la entidad ni al contratista (El concepto del IDPC), lo cual, debe ser revisado y avalado por la interventoría. - Se debe radicar solicitud por parte del consultor, revisada y avalada por el interventor. En caso de prorrogar el contrato, dentro del otro si se debe especificar la fuerza mayor o caso fortuito que se presentó, interese a las partes y que conlleve a que se extienda el periodo del contrato.
Técnico		Se tendrá el tiempo para ejecutar el proyecto y cumplir con la normalidad legal vigente evitando riesgo de desastre por sismo similar.	- Se debe tener certeza de que se obtendrá la licencia de construcción. - Se debe garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
Financiero	El mayor tiempo de ejecución del contrato podría dar pie al contratista para reclamar ajuste de precios por cambio de año.	Menor tiempo de prórroga y adición al contrato de interventoría.	

#SubredCOMásCercaDeTi

Conclusiones

Jurídica	Desde el punto de vista jurídico, se ve viable suspender el proyecto para revisar el tema de la licencia y demás, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del contrato, hoy es menor a dos meses.
Técnico	- En conclusión, desde el punto de vista técnico, es recomendable continuar con el proyecto, teniendo en cuenta el estado de avance actual, a punto de finalizar el Producto 5 de la Etapa 1 y avanzando en los Productos 3 y 4 de la Etapa 2. - Adicionalmente, es recomendable dar continuidad al proyecto teniendo en cuenta las conclusiones del estudio de vulnerabilidad sísmica y patología de la edificación, donde se evidenció que el edificio no cumple con la normalidad legal vigente a nivel técnico, por lo que pueden aumentar los daños identificados en las estructuras de los edificios, poniendo en riesgo la prestación del servicio y la integridad de las personas.
Financiero	Si bien, suspender y prorrogar el contrato, puede generar mayores costos para el proyecto, si se continúa con la ejecución del contrato, se alcanzaría el equilibrio en los pagos, corrigiendo así las altas diferencias en los costos de m2 de etapa 1 vs etapa 2.

#SubredCOMásCercaDeTi

Comunicado con rad. SISSCO-2023-CS-021864 del 29 de noviembre de 2023.

La Supervisión envió a la Dirección de Infraestructura y Tecnología, un informe del estado actual del proyecto San Blas, en el que narra todo lo sucedido con la solicitud de licencia de construcción, así como los pasos a seguir para dar continuidad al proyecto. Así mismo, se manifiesta la modalidad de radicación de la solicitud de licencia de construcción que se realizará y cómo esta es para la Supervisión, consistente con el objeto del convenio. Por lo cual solicita a la SDS realizar un pronunciamiento formal al respecto.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Comunicado con rad. SISSCO-2024-CS-003226 del 23 de febrero de 2024.

La Supervisión envió a la Dirección de Infraestructura y Tecnología, la totalidad de los productos entregados por la consultoría, avalados por la interventoría y recibidos por la Subred, donde se encuentran todos los estudios y diseños de anteproyecto de etapa 1 y los estudios y esquemas básicos de etapa 2, incluyendo entre ellos, los estudios de vulnerabilidad sísmica y patología de la estructura.

Adicionalmente, a la solicitud recibida el 26 de abril de 2024 en la que expresa: "...solicitamos que para conocerla nos hagan llegar los resultados del estudio, su validación por la interventoría y los demás documentos que consideren de interés para su evaluación...", se dió respuesta con el oficio SISSCO-2024-CS-008584 el 10 de mayo de 2024, no obstante, con el ánimo de atender el requerimiento, se envía el presente comunicado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es evidente que, la Subred, en efecto, SI está dando cumplimiento al objeto del Convenio interadministrativo No. 2719913 de 2021, en especial en lo que respecta al **reforzamiento, reordenamiento, adecuación**, pues nótese que dicho esquema contempla el proyecto como un todo o uno solo, **que se ejecutara mediante un reforzamiento estructural, unas adecuaciones y un reordenamiento**, esto, alineado con las definiciones establecidas en el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 2053 de 2019 del Ministro de Salud y Protección Social, y RAE; y que, toman mayor fuerza como se explicó líneas arriba, y es que, el convenio no establece de ninguna manera los edificios que deben ser objeto del reforzamiento o de reordenamiento o de adecuación y mucho menos en que porcentajes se deban aplicar. Así como tampoco, contiene obligaciones generales o específicas que ligen su objeto con la modalidad de la licencia de construcción que se deba tramitar tal como ya fue expuesto.

Al presente comunicado se anexan los soportes de cada uno de los comunicados citados y el clausulado del convenio así como el modificadorio No. 1 como se ilustra a continuación.

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Comunicados y correos	6/06/2024 3:49 p. m.	Carpeta de archivos	
01. Convenio No. 2719913 de 2021	17/08/2021 6:14 p. m.	Documento Adob...	6.192 KB
02. Modificación No. 1 al Convenio No. 2...	11/10/2021 1:17 p. m.	Documento Adob...	3.530 KB
03. Resumen del estado actual del proyec...	27/05/2024 9:54 a. m.	Documento de Mi...	190 KB





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos >			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
2023-CS-016403 traslado a SDS de obs. d...	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
2023-CS-021864 Comunicación estado d...	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
Correo Informe de conclusiones para via...	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
Correo Remisión Producto Interventoría	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
SISSCO-2024-CS-003226 envío de produc...	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
20231000106921	18/04/2024 3:00 p. m.	Documento Adob...	98 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > 2023-CS-016403 traslado a SDS de obs. de Curaduría			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
OBS CURADURIA URBANA 1(T)	17/04/2024 9:47 a. m.	Documento Adob...	1.478 KB
SISSCO-2023-CS-016403	17/04/2024 9:47 a. m.	Documento Adob...	1.353 KB
USO COMUN. 2023-10-10 (1)	17/04/2024 9:46 a. m.	Documento Adob...	223 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > 2023-CS-021864 Comunicación estado de proyecto 29 Dic			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Anexos	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
SISSCO-2023-CS-021864	17/04/2024 10:56 a. m.	Documento Adob...	1.209 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > Correo Informe de conclusiones para viabilidad de reforzamiento			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
20233500180212	6/06/2024 3:02 p. m.	Documento Adob...	1.520 KB
Correo conclusiones para viabilidad de re...	10/05/2024 12:22 p. m.	Documento Adob...	57 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > Correo Remisión Producto Interventoría			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Anexos	4/06/2024 7:02 p. m.	Archivo compri...	346 KB
Correo Remisión Producto Interventoría	4/06/2024 5:07 p. m.	Documento Adob...	230 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > SISSCO-2024-CS-003226 envío de productos avalados			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
003226	10/05/2024 12:11 p. m.	Documento Adob...	3.051 KB
SISSCO-2024-CS-003226	17/04/2024 10:38 a. m.	Documento Adob...	10.960 KB

Cordialmente,

LUIS OSCAR GALVES MATEUS

Agente Especial Interventor Subred Integrada de Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E.
Despacho del Gerente





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

CC: MELISSA TRIANA LUNA

Responsable	Nombres y Apellidos Completos
Elaboró	WILMER MONTES MARTINEZ / OADI
Revisó	MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA / OADI
Aprobó	YAZMIN GALVIS SALCEDO DG
Declaramos los arriba firmantes, que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma.	



2024-IE-03768

043000

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024

MEMORANDO

PARA: DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE
Subdirectora de Contratación (E)

DE: ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
Directora De Infraestructura Y Tecnología

Asunto: Solicitud de concepto frente al Objeto del convenio N° 2719913 – 2021, *“Adecuación, reordenamiento, reforzamiento y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica”* suscrito entre SDS -FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, y la implicación del los contratos derivados celebrados por ésta.

Respetada Diana Carolina,

Con un atento saludo, y respetuosamente me permito solicitar, ordenar a quien corresponda emitir concepto frente al Objeto del convenio del asunto en consideración a lo siguiente:

Ante el Banco de Programas y Proyectos (BPP) institucional a cargo de la Dirección de Planeación Sectorial, mediante radicado No. 2022IE5481 del 01-03-2022, se presentó el proyecto de inversión *“Adecuación, reordenamiento, reforzamiento y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica”*, el cual, quedó inscrito y registrado en el BPP con el radicado 2022IE5585 del 02-03-2022.

Para el desarrollo de este proyecto de inversión, la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud (SDS-FFDS) suscribió con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente (SISS CO), el convenio N° 2719913 – 2021, con el objeto de *“AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “REFORZAMIENTO,*

REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIÁTRICA, convenio que cuenta con acta de inicio de fecha 17-08-2021, y con plazo de terminación de fecha el 16 -08-2024.

El alcance y valores del convenio están definidos en su **CLÁUSULA SEGUNDA**:

Fase o Subfase	Fuente	Valor estimado con cargo al convenio
Subfase Preconstrucción	FFDS-SDS	\$10.900.949.100
Subfase Construcción	FFDS-SDS	\$60.907.050.900
Aporte de la Subred	Subred	\$718.000.000
Total		\$72.526.000.000

*Valores de acuerdo a Inscripción Plan Bienal 2020-2021

El valor del convenio asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES PESOS (\$72.526.000.000) M/CTE**, conformados por: **DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS (\$10.900.949.100) M/CTE**, para contratar la consultoría en el marco de la estructuración del Documento Técnico de Soporte y la planimetría necesaria para desarrollar el diagnóstico, la formulación y los insumos requeridos entre otros el Estudio de Tránsito y su respectiva aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad para la obtención de la Resolución o acto administrativo ante la Secretaría Distrital de Planeación para el instrumento de planeamiento – PRM del Hospital San Blas de acuerdo a los lineamientos generales emitidos por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación definidas bajo la aplicabilidad del Decreto Distrital 079 del 2015, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, interventoría, licencia de construcción y permisos necesarios, la suma de **SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$60.907.050.900)**, para la ejecución de la Subfase de Construcción - Reforzamiento, reordenamiento, adecuación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica y la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$718.000.000) M/CTE**, como recursos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico (Equipos de cómputo, mobiliario e infraestructura)) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

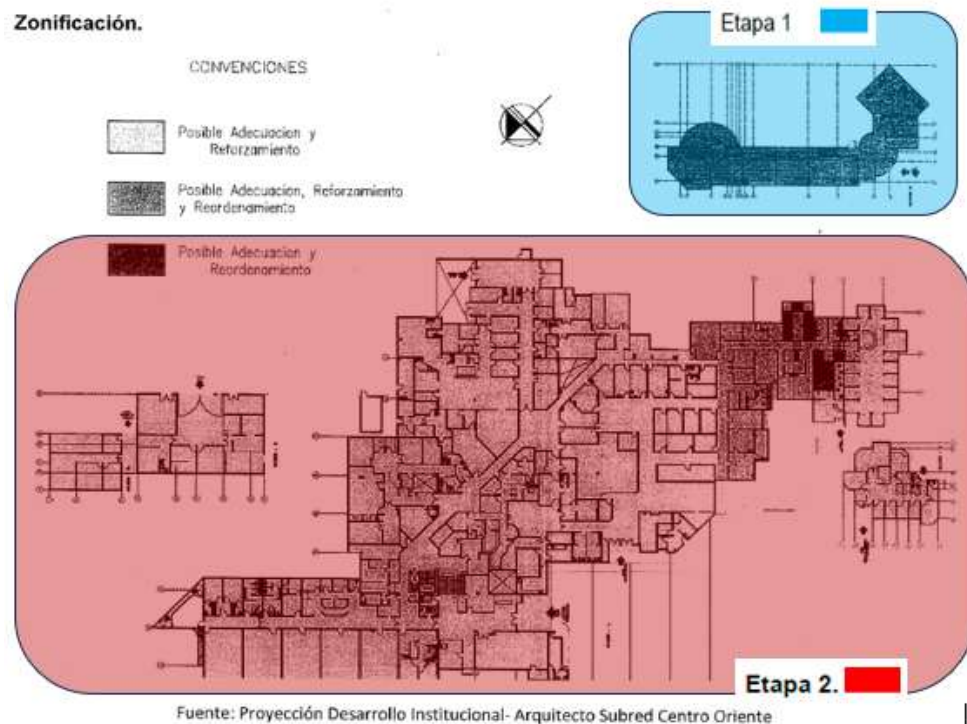
CONTRATOS DERIVADOS CELEBRADOS POR LA SISS CO

La SISS CO celebró los contratos derivados N° 02-BS-0104-2022 de Consultoría y obras modalidad llave en mano con OMICRON DEL LLANO SAS (iniciado el 18-11-2022), con el objeto es la **“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA”**, y con el CONSORCIO BYG SAN BLAS 008 el Contrato de Interventoría N° 02-BS-0105-2022 para la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y**

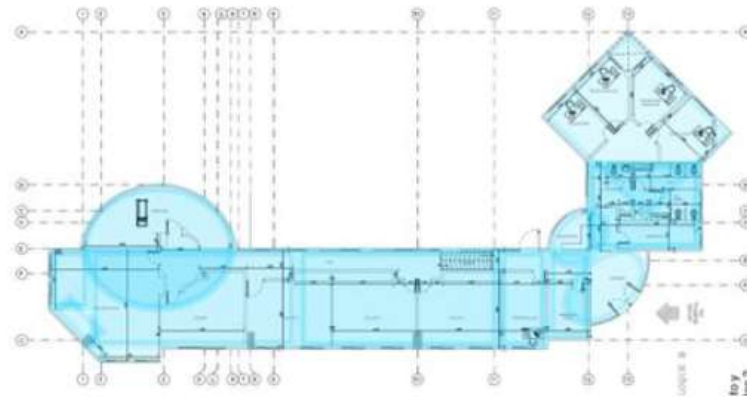
DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHS DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA (iniciado el 18-11-2022).

Para el desarrollo de la fase de consultoría, en el proyecto y la documentación precontractual de la SISS CO y EGAT se contempló la división física de las edificaciones del Hospital en dos etapas, de las cuales la ETAPA 1 corresponde al edificio destinado a servicios de salud mental, y la ETAPA 2 corresponde al resto de edificaciones, esto es, el edificio mayor y principal y otros menores, según las siguientes gráficas:

GRÁFICAS: DEFINICIÓN DE ETAPAS PARA DESARROLLO FÍSICO



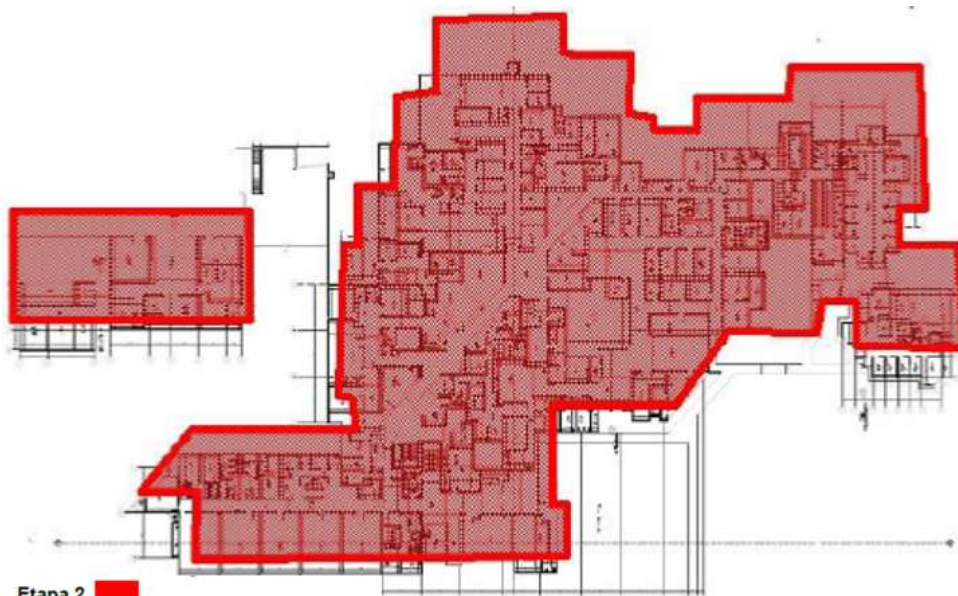
...citado en el "Concepto Técnico Integral de Viabilidad de Proyecto de inversión" pg. 61 de 74 (Direcciones de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial) coloración propia.



Fuente: Subred Centro Oriente, basada en plano Catastro Físico

Etapa 1

...citado en el "Anexo Técnico 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHS DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA." pg. 57 de 99 (SISS CO y EGAT) Estudios previos para contratación.



Etapa 2.

Área a diseñar en la etapa 2: 10.487 m².

...citado en el "Anexo Técnico 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHS DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA." pg. 62 de 99 (SISS CO y EGAT) Estudios previos para contratación. (Anexo N°3)

SITUACIÓN PLANTEADA:

A continuación, se transcribe, la conclusión que arrojó el estudio de vulnerabilidad estructural contratado por la Subred entregado por ÓMICRON y validado por la Interventoría del Consorcio ByG San Blas 008:

“Según los informes de Vulnerabilidad estructural realizados por la consultoría se encontró que el edificio principal presenta unos índices de vulnerabilidad altos que indican que los elementos estructurales que hacen parte del sistema de resistencia sísmica no podrán asumir de manera eficiente las cargas impuestas por un evento sísmico y por consiguiente la edificación en su estado actual no es segura, dentro de las posibles soluciones para aumentar el nivel de seguridad de la estructura se encuentran realizar trabajos de reforzamiento estructural o realizar una restitución de la edificación (demolición total y obra nueva), o la unión de las soluciones anteriores y establecer zonas de demolición y restitución y combinar con zonas de reforzamiento estructural. Lo anterior con el objeto de cumplir con lo requerido en el contrato de estudios y diseños de reforzamiento estructural de la edificación.” (Conclusión vulnerabilidad etapa 2: Remitido por Ing. Mauricio Parra Mendoza, Director de interventoría, Consorcio ByG San Blas 08, pg. 18 de 21) – Subrayado fuera de Texto.

Esto significa, que la intervención que se recomienda hacer en la edificación, ya no es de **reforzamiento y reordenamiento**, como se contempló en el proyecto y en el objeto tanto del convenio como de su contrato derivado, sino que, se requiere la **demolición y obra nueva** que lleven a la reposición del edificio en las debidas condiciones de sismo resistencia que corresponden a una edificación indispensable, como lo indica la NSR-10.

GRÁFICA RESUMEN: DISTINCIÓN DE ETAPAS PARA DESARROLLO FÍSICO E INDICACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ETAPA 2, DIAGNOSTICADO PARA DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA

(página siguiente)



Imagen resumen, la línea roja separa las etapas y el óvalo indica el Edificio Principal de la Etapa 2, diagnosticado para **demolición total y reposición con obra nueva**.

(elaboración propia sobre Google Maps)

CONSULTA:

Conforme al diagnóstico anterior, para la Dirección de Infraestructura y Tecnología, las actividades tanto de estudios y diseños, como de construcción y sus correspondientes especificaciones técnicas, presupuestos y programación, son totalmente diferentes entre el caso del **reforzamiento y reordenamiento** de un edificio existente y las correspondientes para su **demolición y obra nueva** al requerirse un nuevo edificio que lo sustituya, apreciación que nos genera duda respecto de la posibilidad de que la segunda alternativa (demolición y obra nueva), no corresponda y ni sea viable llevarla a cabo en el marco del objeto del convenio N° 2719913 – 2021, cuya finalidad desde el proyecto de inversión se materializa en: “Adecuación, reordenamiento, reforzamiento y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica”, y el objeto del convenio, “*AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIATRICA”*”, y por lo tanto, si la ejecución del convenio se deba limitar y reducir a las actividades estrictamente comprendidas en los términos del objeto, o si, como es del parecer de la SISS CO con base en lo propuesto por la consultoría y avalado por la interventoría (ver anexo “4.Conclusión Vulnerabilidad Etapa 2”), sea viable continuar con los estudios y diseños para el nuevo edificio principal y el trámite de licenciamiento urbanístico deba hacerse en la modalidad de **Demolición y Obra Nueva**.

En resumen, para efectos del concepto que se solicita, debemos precisar que, hecho el análisis al interior de la DI y T., tanto desde el punto de vista técnico como jurídico contractual, los nuevos alcances que requiere el proyecto según el diagnóstico de vulnerabilidad estructural presentado por el consultor contratado por la Subred, tienen una incidencia alta en relación con el proyecto y el objeto inicialmente viabilizado por la SDS y contratado con el convenio referido para Reordenamiento y Reforzamiento, por lo que a nuestro juicio, no sería viable su ejecución conforme con el objeto actual del convenio y sus alcances, que no contemplan **Demolición y Obra Nueva** – lo que de hecho correspondería a una modalidad de licenciamiento urbanístico diferente-, por lo que respetuosamente, acudimos a la interpretación que sobre el tema se haga por parte de la Subdirección de Contratación y así, contar con único criterio institucional que permita determinar y trazar una ruta para las acciones que se deban implementar desde la Secretaría Distrital de Salud.

Cordialmente,



ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
Directora De Infraestructura Y Tecnología

Anexo: 105 folios en 5 archivos PDF.

Elaboró: Álvaro Linares
Revisó: Karen Montes y Erasmo Díaz
Aprobó: Adriana Ceballos

2024-IE-05629

052100

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

MEMORANDO

PARA: ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
Directora De Infraestructura Y Tecnología

DE: KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora De Contratación

Asunto: Respuesta a la Solicitud de concepto frente al Objeto del convenio
N° 2719913 –2021

Cordial saludo

Por medio del presente y teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, me permito aclarar que la Subdirección de Contratación no emite conceptos, la única competente para emitir conceptos en la entidad es la JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS; sin embargo y referente a la situación planteada y teniendo en cuenta que la Subdirección de Contratación adelanta convenios y contratos interadministrativos, se permite manifestar lo siguiente respecto del objeto del convenio N° 2719913 – 2021, el cual fue suscrito con el objeto de ***“AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIÁTRICA”***

Respecto a la conclusión que mencionan que arrojó el estudio de vulnerabilidad estructural que entre otras cosas señala lo siguiente:

“Según los informes de Vulnerabilidad estructural realizados por la consultoría se encontró que el edificio principal presenta unos índices de vulnerabilidad altos que indican que los elementos estructurales que hacen parte del sistema de resistencia sísmica no podrán asumir de manera eficiente las cargas impuestas por un evento sísmico y por consiguiente la edificación en su estado actual no es segura, dentro de las posibles soluciones para aumentar el nivel de seguridad de la estructura se encuentran realizar trabajos de reforzamiento estructural o realizar una restitución de la edificación (demolición total y obra nueva), o la unión de las soluciones anteriores y establecer zonas de demolición y restitución y combinar con zonas de reforzamiento estructural. Lo anterior con el objeto de cumplir con lo requerido en el contrato de estudios y diseños de reforzamiento estructural

de la edificación.” (Conclusión vulnerabilidad etapa 2: Remitido por Ing. Mauricio Parra Mendoza, Director de interventoría, Consorcio ByG San Blas 08, pg.18 de 21) – Subrayado fuera de Texto.

Esto significa, que la intervención que se recomienda hacer en la edificación, ya no es de reforzamiento y reordenamiento, como se contempló en el proyecto y en el objeto tanto del convenio como de su contrato derivado, sino que, se requiere la demolición y obra nueva que lleven a la reposición del edificio en las debidas condiciones de sismo resistencia que corresponden a una edificación indispensable, como lo indica la NSR-10. GRÁFICA RESUMEN: DISTINCIÓN DE ETAPAS PARA DESARROLLO FÍSICO E INDICACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ETAPA 2, DIAGNOSTICADO PARA DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA (página siguiente)

Comparte la Subdirección de Contratación la posición que tiene la Dirección de Infraestructura cuando manifiesta, que *“las actividades tanto de estudios y diseños, como de construcción y sus correspondientes especificaciones técnicas, presupuestos y programación, son totalmente diferentes entre el caso del reforzamiento y reordenamiento de un edificio existente y las correspondientes para su demolición y obra nueva al requerirse un nuevo edificio que lo sustituya...”* por lo cual; lo pertinente sería terminar el convenio actual por las razones ya expuestas y hacer uno que este contenido en un proyecto de inversión donde se contemple todo lo relacionado con los *“Diseños, construcción y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica”* con su correspondiente interventoría. Es pertinente mencionar que la descripción de la necesidad claramente tendría su fundamento en la conclusión que arrojó el estudio de vulnerabilidad estructural contratado por la Subred y entregado por ÓMICRON, el cual ya fue validado por la Interventoría que realizó el Consorcio ByG San Blas 008.

Cordialmente,



KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora De Contratación

Copia: 052100

Elaboró: Sandra Forero- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Montes- Abogada Subdirección de Contratación

Conclusión vulnerabilidad etapa 2

Interventoria San Blas <interventoriasanblas@gmail.com>

Vie 25/08/2023 10:38

Para:Obra San Blas <obrasanblas@subredcentrooriente.gov.co>;Radicacion Medios Electronicos
<radicacionmedioselectronicos@subredcentrooriente.gov.co>;Carlos Alberto Rojas Berincua
<coordinfraestructura@subredcentrooriente.gov.co>;Marcia Guacaneme Valbuena
<desarrolloinstitucional@subredcentrooriente.gov.co>

CC:EGAT san blas <direccionebagsanblas@gmail.com>;consultoriasanblas <consultoriasanblas@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

61.785 conclusión sobre vulnerabilidd etapa 2.pdf;

Buen dia,

Espero se encuentren bien, se adjunta conclusión de vulnerabilidad.

Cordialmente,

ING. MAURICIO PARRA PEDRAZA
Director Interventoría
USS San Blas

2023, 14:33



20233500180212

Fecha: 25/08/2023 12:52

Asunto: Conclusión Vulnerabilidad Etapa 2

Remite: Conoce Bg

Destino: 135 OFICINA ASESORA DESARROLLO INS

Por: DPEMAY / Anexos: 8 Folios : 21-

SUBREDCO: Tel.3444 484

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023.

Radicado/oficio/solicitud que responde:

RMP-229

Señores

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

DRA. MARCIA GREICY GUACANEME

Supervisora del contrato

Ciudad.

Proyecto: Contrato de Interventoría No. 02-BS-0105-2022: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA.

Asunto: Conclusión sobre acción a realizar en la vulnerabilidad etapa 2

ID: 61.785

Respetados Señores,

Con base los resultados del estudio de vulnerabilidad de la etapa 2 del contrato, el concepto dado por la Consultoría en informe de fecha 16 de agosto de 2023 (adjunto) remitido con comunicado ODL-02BS01042022-308-2023 y mediante el cual propone para el reordenamiento y adecuación del edificio central USS SAN BLAS realizar un reforzamiento estructural de dos edificaciones existentes y la demolición parcial y construcción de una obra nueva para cumplir con el alcance de los estudios (etapa 2 de la Consultoría) del Edificio Central de la USS San Blas, nos permitimos concluir lo siguiente:

TECNICAMENTE

1. De acuerdo al informe enviado por el Ing. Estructural de la consultoría y el concepto del Ing. Estructural de esta interventoría, es claro que el edificio existente y en el cual hoy opera los principales servicios del Hospital, presenta fallas técnicas en cuanto a:
 - Baja resistencia en los concretos de la estructura existente, estos oscilan entre los 2.150 y 2.500 psi de resistencia lo cual está por debajo de los parámetros establecidos por la NSR-2010.
 - Las cuantías de algunos elementos son mucho menores a las mínimas establecidas en la NSR-10.
 - Varios de los elementos estructurales del actual edificio presentan hormigoneos
 - En inspección visual, se evidencio que existe acero de refuerzo expuesto (sin recubrimiento).
 - La estructura ya evidencia muestra de Oxidación.
 - Las alturas de entepiso son deficientes.
 - Se evidencio que una de las columnas del nivel de primer piso ya se encuentra fallada.

- En análisis de la estructura arrojo baja resistencia a fuerzas horizontales lo que lo hace no apta para resistir movimientos telúricos
- Los ensayos realizados a la estructura existente presentan Carbonatación como se puede apreciar en el resultado de laboratorio.

Tabla 5. Cuadro de fotografías de ensayos de Carbonatación

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Ensayo de carbonatación realizado en la viga del edificio ubicada en el eje 7G, donde se encontró la siguiente información: Carbonatación: 30.0 mm Recubrimiento: 15mm
	Ensayo de carbonatación realizado a la columna del edificio ubicada en el eje 13D, donde se encontró la siguiente información: Carbonatación: 30.0mm Recubrimiento: 0.5 mm

Figura N°1: Ensayo carbonatación, tomada estudio de patología pág. 41

- El 75% de las columnas y vigas de la estructura principal del edificio actual por su estado requieren de una intervención profunda.
 - Los elementos no estructurales actuales del edificio deben ser reforzados para cumplir con la NSR-2010.
 - Varios de los elementos de la cimentación actual del edificio presentan sobre esfuerzos.
 - El análisis de la estructura arroja que se presentan fallas por compresión, flexión y cortante en algunos elementos de la estructura.
2. Que aparte de los factores técnicos expuestos en el numeral anterior, es importante tener en cuenta que los costos de un reforzamiento estructural para este tipo de edificación y conforme el estudio de vulnerabilidad hecho a la fecha, pueden estar oscilando entre un 20% a un 30% por encima del costo que se generaría al demoler lo existente y construir una obra nueva. Lo anterior, se puede evidenciar en análisis de nuestro especialista en costos y presupuesto donde el costo directo por metro cuadrado de una obra nueva para hospitales puede estar alrededor de los \$3.394.592/m² y con un reforzamiento estructural con las características de nuestro proyecto puede estar alrededor de los \$4.108.411/m² que para un área de aproximada de 8.728 m² estaríamos hablando de un sobre costo de aproximadamente \$ 6.300.000.000 de pesos (Datos teóricos conforme al análisis hecho de los productos que tenemos a la fecha).

3. Adicionalmente al mayor costo que tendría hacer un reforzamiento estructural, se debe tener en cuenta que la vida útil de una estructura nueva es mucho mayor que la que se tendría con un reforzamiento estructural.
4. Los tiempos requeridos para realizar un reforzamiento estructural en este tipo de edificaciones podrían estar alrededor del doble del tiempo que tomaría hacer una demolición y la construcción de una obra nueva.
5. El hacer un reforzamiento estructural implica el ensanchamiento de los elementos estructurales actuales que afectaría la distribución de espacios y la disminución de las actuales áreas del hospital trayendo como consecuencia que algunas de las áreas existentes del Hospital Central no cumplan con la normatividad actual y/o los criterios de habilitación establecidos por la secretaria de Salud para los servicios que presta actualmente el hospital.
6. Desde el punto de vista arquitectónico, el edificio al ser sometido a un reforzamiento estructural difícilmente se lograría tener ganancia en la distribución de espacios y en lograr mayores alturas de entresijos, por el contrario, el reforzamiento podría generar disminución de las actuales alturas de entresijos del hospital.

Conforme lo anterior, tanto el Ing. estructural de la consultoría como el de la Interventoría coinciden en que las condiciones actuales del edificio lo más conveniente para el Hospital es la demolición de la actual estructura principal del edificio central USS SAN BLAS y la construcción de un edificio nuevo. Pese a lo anterior, en el estudio estructural también se pudo evidenciar que existen algunas edificaciones independientes que hacen parte del edificio central USS SAN BLAS que presentan menos afectaciones y que pueden ser reforzadas para que continúen con la prestación de sus servicios como lo es el área del cuarto de residuos, acceso a urgencias de las ambulancias y el cuarto de almacenamiento central, zonas que son de vital importancia para la habilitación y la operación actual y futura del hospital central, así como para la construcción de la UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA objeto del presente contrato en su etapa 1.

Dichas áreas podrían ser objeto de reforzamiento, reordenamiento y adecuación por su importancia para el funcionamiento y habilitación del hospital actual, de la unidad de salud mental a construir y del proceso constructivo por etapas de una nueva edificación objeto de la consultoría de la etapa 2 que permita la construcción de la edificación nueva y paralelamente permita la operación de los servicios que presta el Hospital actual y su atención a la comunidad.

Con el fin de dar una mayor claridad a un planteamiento de construir por etapas y con el cual el hospital podría seguir operando y prestando sus servicios a la comunidad podría ser algo similar a los siguientes esquemas:



ESQUEMA 1: Demolicion parcial del edificio existente y funcionamiento del resto de la edificacion actual con las areas objeto de reforzamiento y que hacen parte vital para la operación del hospital.



ESQUEMA 2: Demolicion parcial dos del edificio existente, habilitar primera etapa de construccion y funcionamiento del resto de la edificacion actual y nueva con las areas objeto de reforzamiento y que hacen parte vital para la operaci3n del hospital.



ESQUEMA 3: Demolicion parcial tres del edificio existente, habilitar segunda etapa de construccion y funcionamiento de las dos nuevas construcciones con las areas objeto de reforzamiento y que hacen parte vital para la operaci3n del hospital.

Es importante resaltar que este proceso solo podr3 definirse claramente una vez se tenga culminada la etapa 2 de estudios y dise1os de la Consultor3a, pero garantizando que el hospital actual pueda seguir operando y prestando sus servicios a la comunidad con las edificaciones existentes y objeto de reforzamiento estructural y sin generar sobrecostos y mayores tiempos como si lo generase un reforzamiento estructural del edificio central USS SAN BLAS.

JURIDICAMENTE

De acuerdo con lo expuesto en el documento del consultor podemos concluir lo siguiente:

1. Claramente de lo t3cnico, pude deducirse la necesidad, no solo de demoler y realizar construcci3n nueva, sino de que la misma cumpla con la normatividad vigente para este tipo de estructuras, lo que incluye sin dudas, la NSR-10.

2. El cumplimiento del objeto del Contrato y el alcance natural del mismo es por regla general el interés público, lo que implícitamente lleva a que, con base en el estudio y análisis juicioso de cada uno de los elementos estructurales y demás realizados, deba concluirse que, para una parte, la intervención sea obra demolición y obra nueva.
3. Lo anterior lleva también un análisis desde lo financiero, que fácilmente puede inferir y sobre todo probarse y/o soportarse, que es, además de lo técnicamente más adecuado y seguro, lo financieramente más viable para la entidad contratante.
4. El informe que entrega el Contratista se enmarca desde lo jurídico, dentro de los principios de la contratación pública (responsabilidad, eficacia y economía, entre otros), razón por la cual debe atenderse dicha necesidad, previa exposición de los argumentos a la Entidad.
5. Teniendo en cuenta el objeto contractual, la alternativa propuesta por el Consultor de realizar la intervención de una obra nueva y a su vez el reforzamiento estructural de dos de las edificaciones vitales para la operación, habilitación y funcionamiento del Hospital estimamos es acertado contemplarla como la mejor opción ante la situación actual del contrato y los productos que a la fecha han sido desarrollados.

Expuesto lo anterior, esta Interventoria ve viable desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico contemplar la propuesta por el Consultor de realizar el reforzamiento estructural de las edificaciones del cuarto de residuos y del cuarto de almacenamiento central junto con la demolición y construcción de una obra nueva en el resto del hospital central USS SAN BLAS.

Para los efectos del caso, adjuntamos informe del Consultor y concepto del especialista estructural de esta Interventoria.

Cordialmente,



ING. MAURICIO PARRA PEDRAZA
Director Interventoria
CONSORCIO BYG SAN BLAS 008

Anexo: lo anunciado

c.c. Arq. Carlos Rojas; Supervisión Contrato

Ordenó	Elaboró
RMP	Rmp-etc

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022



CONTRATO DE OBRA No. 02-BS-0104-2022

OBJETO CONTRACTUAL: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHEs DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA.

CONTENIDO:

**CONCEPTO TECNICO JURIDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO
HOSPITAL GENERAL CORRESPONDIENTE ETAPA 2**

Bogotá, 16 de Agosto de 2023

El complejo hospitalario San Blas, se compone de las edificaciones que se muestran en la siguiente imagen, las cuales presentan diversas lesiones que pueden comprometer la integridad de la edificación, en donde las lesiones más fuertes se evidencian en las edificaciones en donde funciona el hospital de salud mental y el hospital general, mientras que las otras edificaciones (un piso), portería principal y urgencias, cuarto de residuos, cuarto de mantenimiento, no presentan afectaciones que puedan comprometer la integridad de la estructura y la seguridad de los ocupantes.

A continuación, se presentan las edificaciones que componen el complejo hospitalario San Blas.

Figura 1. Localización general del proyecto



Fuente: Elaboración propia con ortofoto - – USS San Blas.

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022

Al tener edificaciones independientes, se puede definir un nivel de importancia distintos para cada una de estas, así como pertenecer a un grupo de uso diferente según la clasificación que hace el título A de la NSR-10, lo cual hace que las medidas de intervención de una a otra estructura varíen.

Es así y debido a las graves lesiones que se encontraron en las edificaciones principales (unidad de salud mental y Hospital general), a los grandes índices de vulnerabilidad encontrados, que en estas se van a tener pacientes constantemente y que luego de hacerle la evaluación detallada, se plantea que la mejor opción de intervención de estas edificaciones es la demolición y obra nueva y así poder construir edificaciones que cumplan con todos los parámetros estipulados en las distintas normativas del país.

Dentro de las lesiones que se encontraron en las edificaciones fueron:

1. Baja resistencia en los concretos.
2. Cuantías de algunos elementos, menores a las mínimas estipuladas en la NSR-10.
3. Hormigoneos
4. Acero expuesto.
5. Oxidación.
6. Carbonatación.
7. Sistemas estructurales no permitidos para la capacidad de disipación de energía.
8. Alturas de entrepiso deficientes.

Existen muchas alternativas de intervención de las edificaciones encontrando principalmente que las principales a aplicar en el proyecto serian reforzamiento o demolición y obra nueva, sin embargo; y dado los deterioros tan evidentes que se presenta en el hospital general, la recomendación es la demolición total y la construcción de la obra nueva, basándonos en las siguientes apreciaciones:

Una vez realizada la inspección de la estructura, realizando el levantamiento estructural de la edificación y proceder a realizar los ensayos de los materiales con los que se encuentra construida, se procede a realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica con el fin de determinar si la edificación está en capacidad de soportar el sismo de diseño que se menciona tanto en la norma sismo resistente de Colombia y la microzonificación sísmica de Bogotá (decreto 523).

Como resultado de la investigación de la estructura y de la modelación de la estructura, se tiene lo siguiente

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022

- La estructura del hospital general presenta un sistema estructural deficiente ante solicitaciones de carga horizontal; su composición se basa en pórticos de concreto reforzado que cumplen parcialmente los parámetros o prescripciones de la normativa NSR-10 para esta configuración. Se hace énfasis en la necesidad de realizar la actualización de la edificación al Reglamento NSR-10.
- Respecto a los índices de sobre esfuerzo después de ver los resultados obtenidos para cada elemento en la estructura se presentan fallas por compresión, flexión y cortante en algunos elementos, teniendo en cuenta además que por estado de conservación y diseño de la estructura se reduce su resistencia efectiva un 66%.
- La resistencia de los concretos obtenidos, dieron como resultado que las vigas no cumplen, teniendo un valor en el ensayo destructivo de 14.8 MPa y de ensayo no destructivo de 17.6 dando como resultado un promedio de 16.2 MPa, según lo establecido en el capítulo C.5 del Reglamento NSR-10, donde establecen que el valor límite para considerar un concreto estructural corresponde a 17 MPa. Por otro lado, las columnas cuentan con valores de 14.3 MPa en ensayos destructivos y 20.4 MPa en no destructivos dando un promedio de 17.35 cumpliendo casi que al límite con la norma NSR-10.
- Se evidencia algunas lesiones en el concreto de las columnas, entre estas lesiones se encontró un frente de carbonatación mayor al recubrimiento del acero que varían entre los 1 y 9cm, haciendo que se deban tomar medidas para mitigar esta problemática, las cuales deben ser tratadas en un estudio en donde se escoja la intervención a plantear y así evitar que se inicie el proceso de corrosión en el material.
- De acuerdo con los análisis numéricos realizados (estudio de vulnerabilidad) se evidenció que presentan sobreesfuerzos por encima de los máximos permitidos en el 90 % de los elementos principales del sistema de resistencia sísmica. Por lo anterior con el fin de que edificación cumpla la normativa vigente esta debe ser intervenida a través de un reforzamiento estructural, una intervención parcial o una edificación nueva, ya que el porcentaje afectado es bastante alto.
- Al presentar una resistencia a la compresión del concreto en el límite inferior permitido en el capítulo C.5 del Reglamento NSR-10 y a eso se le suma que los índices de vulnerabilidad por capacidad resistente de los elementos son bastante altos, para columnas de 287 elementos no cumplen 211, para las vigas de 51 elementos, no cumplen 45. Lo que hace que la edificación requiera una intervención fuerte en la edificación.

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022

- Dado el nivel invasivo que se requiere para realizar el reforzamiento de la edificación, en donde todos los servicios tendrán que salir de funcionamiento y que también afectara a la posterior ampliación, se recomienda que edificación sea demolida, debido a los resultados obtenidos en el estudio de vulnerabilidad y se construya una nueva que cumpla con todos los requisitos y requerimientos de la norma sismo resistente vigente.
- Al revisar la cimentación de la edificación, se evidencia que muchos de estos elementos también presentan sobreesfuerzo, por lo que también deben pensarse en el reforzamiento de estos elementos y/o demolerse para la construcción de una cimentación nueva que cumpla todos los parámetros de la NSR-10.
- Respecto a los muros no estructurales, son elementos que se encuentran actualmente en mampostería simple, por esta razón todos deben ser reforzados para cumplir con lo estipulado en el título A.9 del reglamento NSR-10.
- En las condiciones actuales la edificación, no tiene la suficiente capacidad de resistir las cargas horizontales que puede verse sometida, por lo que, al realizar una ampliación de la edificación, dichas cargas se incrementarán y sobre esforzarán a un más por lo que se deben tener en cuenta que la edificación puede reforzarse completamente, reforzarse parcialmente o realizar una demolición completa para construir una nueva, la cual esta última sería la mejor opción dadas las graves problemáticas que se están presentando en la edificación.

Por otra parte; en el predio también se evidenciaron edificaciones que presentan menos afectaciones y que pueden ser reforzadas para que continúen con la prestación de sus servicios, entre las edificaciones que no presentan afectaciones muy fuertes, se encuentra el cuarto de residuos y el cuarto de almacenamiento.

Dichas edificaciones son de gran importancia en el funcionamiento de la edificación dado que hacen parte integral tanto del edificio de salud mental como del hospital general y son necesarias para la habilitación de los servicios hospitalarios, principalmente porque:

GESTIÓN DE RESIDUOS

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022

La normativa de los Ministerios de Salud y Medio Ambiente, se reglamenta la gestión integral de residuos Hospitalarios y similares, se establece la recolección de los diferentes tipos de residuos sólidos.

Por el tamaño de la institución es necesario poseer un sistema doble de almacenamiento, uno intermedio ubicado en cada servicio del Hospital llamado deposito temporal de residuos sólidos hospitalarios, en este ambiente se almacena los residuos recogidos y que son producidos por el funcionamiento o procedimientos propios del servicio ósea donde se originan los residuos, allí deben permanecer el menor tiempo posible.

El Almacenamiento Central allí se llevan los residuos generados por todo el Hospital y que inicialmente fueron almacenados en el depósito temporal de cada servicio, ósea que de acuerdo con el diseño de recolección de estos residuos estos son transportados del depósito temporal a almacenamiento o deposito central del Hospital para su disposición final, este almacenamiento es transversal a todos los servicios del hospital.

La unidad de Salud Mental del Hospital San Blass, en el servicio de internación cuenta en sui diseño con un área para el almacenamiento temporal de allí serán trasladados al almacenamiento central que se encuentra ubicado, por al acceso a los servicios generales, este edificio dentro del estudio realizado estructuralmente será sometido dentro del desarrollo del contrato a un reforzamiento estructural y un reordenamiento físico a fin de dar cumplimiento a la normativa actual, podemos decir que este reforzamiento y reordenamiento forma parte del proyecto de la unida de salud mental, por ser como se dijo transversal a todos los servicios ya que de acuerdo a la gestión integral de residuos hospitalarios debe tener acceso a esta unidad.

MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

También es importante que otra de las área o ambientes de un hospital y que también es transversal a todos los servicios de este es el área de Mantenimiento Hospitalario, y una parte de este proceso también tiene un área dentro del hospital y está ubicado contiguo al área de manejo de basuras, para esta edificación que forma parte del grupo del área general también se plantea un reforzamiento estructural y reordenamiento físico y es allí donde se llevan todos los equipos y mobiliario que requieren mantenimiento inclusive los de la Unidad de Salud Mental, por lo que se determina que también tienen una relación directa y forma parte integral del funcionamiento de esta unidad mental.

Como se puede ver estas dos edificaciones, aunque pequeñas juegan un papel importante en el desarrollo del proyecto, más dado que se plantea que las edificaciones se construyan por etapas, iniciando por el edificio de Salud mental,

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022

para luego y con base en los diseños que se planteen del edificio general, este pueda construirse por fase, sin dejar de prestar los servicios médicos a la población.

Componente técnico – jurídico:

La Ley 100 de 1993 en el numeral 6 del artículo 195 prevé en relación con las Empresas Sociales del Estado que: “*En materia contractual se regirán por el Derecho Privado*, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 “*(...)Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa (...)*

En el caso concreto se determinó como objeto del contrato: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA**, en el cual se estableció como especificación para la etapa de estudios y diseños:

7. Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto obtenidas en esta Etapa de Estudios y diseños, deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.

Y tal como se indica en el análisis técnico, con la alternativa propuesta se da cabal cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable, es especial en relación con la gestión integral de residuos Hospitalarios y similares, y el mantenimiento hospitalario. De tal forma que dicha especificación técnica contenida desde el estudio previo del contrato exige que se cumpla con la normatividad técnica, la cual no excluye la intervención que técnicamente corresponda a fin de cumplir con la normatividad vigente

Mas cuando desde dicho estudio previo se señala en sus apartes que la necesidad a satisfacer corresponde a que la infraestructura cumpla con

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022

la totalidad de las normas, sin excluir el tipo de intervención a diseñar,
toda vez que expresamente señala:

La Unidad San Blas antiguo Hospital San Blas abrió sus puertas en 1983 con la prestación de cuatro servicios que a través de los años fueron insuficientes, generando la apertura de nuevos servicios con una inadecuada distribución espacial, ocasionado que dichos espacios sean estrechos, poco funcionales, con mal manejo de las áreas verdes, servicios poco ventilados y poco iluminados, afectando la calidad de los servicios prestados, impidiendo garantizar la seguridad, continuidad, accesibilidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de servicios de salud al usuario, a su familia, a la comunidad en general y sus alrededores.

En este sentido se hace urgente que los espacios hospitalarios de esta Unidad requieran de una redistribución y optimización de la oferta de equipamientos en servicios de salud pública y programas de capacitación en SGC, con la particularidad de la carencia de recursos propios que imposibilitan el total cubrimiento de los proyectos que contrarresten las problemáticas mencionadas, y de esta forma se requiere que la infraestructura ***cumpla en su totalidad con las normas de Sismo Resistencia (NSR/98, actualmente NSR-10)***, y en general el capítulo 2.¹

Se reitera, no existe restricción o exclusión de la alternativa a aplicar.

Concordante, el estudio previo en el capítulo 1.1.2. DESCRIPCIÓN CENTRAL DE LA NECESIDAD. Señala:

*Para la operación del modelo de Salud se enfatiza en la necesidad del cumplimiento de todos los estándares de habilitación, siendo prioridad el fortalecimiento de la prestación de servicios en cada una de las USS, **Teniendo en cuenta que la infraestructura de la actual USS San Blas (antes Hospital San Blas) no cumple con normas de sismo resistencia**, presenta hacinamiento en algunos de sus servicios y dificultades de accesibilidad a sus usuarios, se ve en la necesidad de realizar los respectivos diseño y estudios técnicos de vulnerabilidad sísmica, diseño estructural, redes hidráulica, sanitarias, eléctricas y sistema alarma, detección y extinción de incendios de la USS San Blas*

Y en el capítulo de 1.5. CONVENIENCIA dispone:

¹ Acapiote de descripción de Necesidad – folio 6

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022

De acuerdo con lo anterior se requiere efectuar la contratación para la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES** ..., que permita garantizar el desarrollo y adecuación de la infraestructura necesaria,

En el numeral 11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 – DISEÑO INTEGRAL DE LA USS SAN BLAS señala la **NOTA:** *El contratista **deberá entregar el diseño integral** de la totalidad de la USS SAN BLAS, con la **respectiva licencia ejecutoriada que corresponda de acuerdo** a la normatividad legal, vigente y aplicable al proyecto.* Nótese como no se enuncia limitante alguna en relación con el tipo de diseño a realizar y al contrario se ciñe a la normativa legal vigente y su correspondiente licencia (Sin excluir o limitar a que tipo de intervención refiere).

A su vez el ANEXO TECNICO señala que se requiere incluir los demás estudios que crea necesarios de acuerdo a la necesidad del proyecto, las cuales la complementen bajo la normativa vigente. En el capítulo 2.1.3.3. ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y PATOLÓGICA PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL indica que se deberá realizar el estudio y análisis estructural y de vulnerabilidad sísmica y patológica para el diseño estructural, en el marco de las exigencias inscritas en la Norma Colombiana de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10, La **Ley 400 de 1997**, modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, y a toda la normatividad aplicable al respecto, y tener en cuenta la existencia de edificaciones existentes y actualmente en operación para la ejecución del proyecto en todas sus etapas, para realizar un diagnóstico completo y recomendaciones necesarias de la infraestructura existente de acuerdo al análisis estructural y de vulnerabilidad sísmica y patológica.

En relación con el **ÁREA A INTERVENIR EN ETAPA 2.** Señala el alcance para la etapa 2 corresponde a los estudios y diseños que se aplicarán sobre la totalidad de la infraestructura de la USS SAN BLAS, esta etapa deberá incluir tanto el componente arquitectónico, estructural y de redes; para el funcionamiento de todo el sistema.

A. Comprende la realización del diagnóstico, estudios, diseños, aprobación, permisos, mitigación de impactos urbanos y ambientales y espacios arquitectónicos integrales de la totalidad de la Unidad de Servicios de Salud San Blas y el licenciamiento respectivo; en el cual se

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022

considera la elaboración de los análisis, estudios y diseños de vulnerabilidad sísmica, levantamiento y diagnóstico de los sistemas de redes, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores **y demás estudios técnicos, para la obtención en la modalidad de licencia de construcción que aplique, y demás permisos y aprobaciones requeridos en aras de que el proyecto sea funcional, operativo y habilitable** en cumplimiento de la normatividad legal vigente y aplicable a la infraestructura hospitalaria, urbana y ambiental.

A través de la Ley 400 de 1997 se adoptaron normas sobre construcciones sismo resistentes, a las cuales deben sujetarse las construcciones que se adelanten en el territorio nacional. Dichas disposiciones no solo aplican para las construcciones nuevas, sino también para aquellas catalogadas como indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo. Al respecto, el artículo 54 *ibidem* estableció la siguiente obligación: (...) Para la comprensión de la norma transcrita, es preciso señalar que de conformidad con las definiciones contenidas en el artículo 4º de la citada ley, son edificaciones de atención a la comunidad las necesarias para atender una emergencia, preservar la salud y la seguridad de las personas, tales como: cuarteles de bomberos, policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencia; y son edificaciones indispensables, aquellas de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo

En relación con la interpretación del contrato, El Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 13001233100020030168101 (40353), Jun. 21/18, indico que los postulados contenidos en el Código Civil Colombiano, incorporados al Estatuto General de Contratación en virtud de lo normado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y también por remisión del Código de Comercio, es necesario acudir a una de las llamadas reglas subjetivas, cual es la prevista en el artículo 1618 del Código Civil, según la cual una vez conocida la intención de los contratantes ha de estarse a ella según el cual su interpretación debe conducir a lograr que el contrato o algunas de sus estipulaciones resulten eficaces, es decir, en términos del artículo 1620 del Código Civil debe preferirse el “efecto útil” de las cláusulas del contrato

	CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL ETAPA 2	Código: FR-OC-12
		Versión: 00
		Fecha: 29/11/2022

Para el caso concreto se encuentra que el objeto del contrato refiere a estudios y diseños integrales, con los conceptos antes descritos tanto en lo estudios previos como en el mismo contrato y anexo técnico, los cuales básicamente indican que dichos estudios y diseños deben corresponder a las exigencias de la normativa aplicable para las edificaciones hospitalarias, y en tal sentido, de lo literal establecido en el contrato no se encuentra una exclusión en relación con las actividades e intervenciones a realizar, pues se reitera lo exigido es la realización de la consultoría para garantizar el cumplimiento de la normativa correspondiente, de tal forma que donde el contrato o la norma no realiza exclusión alguna, el operador o intervinientes en la ejecución del contrato no pueden realizar dicha exclusión, la cual además iría en contravía de la estipulación de estudios y diseños integrales.

Teniendo en cuenta lo anterior se espera el concepto de interventoría frente a este Documento.

Este concepto se da a los dieciséis días del mes de agosto del año 2023, 16/08/2023.



Yuli Mayerly Buitrago Sánchez
Representante Jurídica consultoría



Ing. Ancizar Pérez Cervera
Especialista Estructural consultoría



ING. LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
Representante legal OMICRON DEL LLANO SAS

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2023

**SEÑOR
ING. MAURICIO PARRA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SAN BLAS
CIUDAD**

Referencia: REVISIÓN “CONCEPTO TECNICO JURIDICO SOBRE LA VULNERABILIDAD DEL EDIFICIO HOSPITAL GENERAL CORRESPONDIENTE ETAPA 2”, CONTRATO DE OBRA NO. 02-BS-0104-2022, OBJETO “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIATRICA”.

Cordial saludo Ingeniero,

Teniendo en cuenta el control y seguimiento de calidad que realiza esta Interventoría a las actividades del proyecto, es nuestra obligación de verificar el cumplimiento y aplicación de las especificaciones generales en la evaluación de las diferentes estructuras, así como el cumplimiento a cabalidad de los informes entregados, que hacen parte del proyecto global.

Según los informes de Vulnerabilidad estructural realizados por la consultoría se encontró que el edificio principal presenta unos índices de vulnerabilidad altos que indican que los elementos estructurales que hacen parte del sistema de resistencia sísmica no podrán asumir de manera eficiente las cargas impuestas por un evento sísmico y por consiguiente la edificación en su estado actual no es segura, dentro de las posibles soluciones para aumentar el nivel de seguridad de la estructura se encuentran realizar trabajos de reforzamiento estructural o realizar una restitución de la edificación (demolición total y obra nueva), o la unión de las soluciones anteriores y establecer zonas de demolición y restitución y combinar con zonas de reforzamiento estructural. Lo anterior con el objeto de cumplir con lo requerido en el contrato de estudios y diseños de reforzamiento estructural de la edificación.

Las soluciones que se planteen deben cumplir con requisitos de diseño arquitectónico y sismo resistente contenidos en las normas que rigen actualmente (NSR 10), existen restricciones de espacio arquitectónico en la condición actual del edificio principal que hacen que los espacios no sean funcionales para los servicios médicos que se deben prestar en el hospital, se suman

condiciones de muy baja calidad de materiales con los que está construido el edificio y a nivel estructural el sistema de resistencia sísmica de la edificación no es el adecuado para el uso, se presentan múltiples patologías estructurales que se identificaron y que muestran la mala condición del edificio. A nivel de cimentaciones se presentan sobre esfuerzos en el terreno de fundación debido a que se excede la capacidad de carga.

Si se piensa en una solución de reforzamiento estructural a la edificación principal se deben tener en cuenta aspectos de orden arquitectónico funcional, porque se restringiría aún mas el espacio de servicio al público y la eficiencia de este, también se debe realizar la restitución de las redes húmedas y secas que alimentan el edificio para su uso. El impacto de un reforzamiento estructural este asociado a unos costos de trabajos que pueden superar en un 40% los costos de una edificación nueva también afectan los cronogramas de trabajo en obra por que se supera en un 50% el tiempo de trabajo comparado con una edificación nueva.

Conclusiones y Recomendaciones

Se pueden plantear trabajos de reforzamiento estructural sectorizado, buscando mantener las zonas de servicios del hospital con el objeto de garantizar el funcionamiento en las diferentes etapas de trabajo sobre las estructuras que componen el proyecto y de esta manera proponer una restitución parcial en las zonas que son esenciales para el servicio al público.

Cordialmente,



Ing. John Freddy Fonseca L.
Especialista en Ingeniería de Estructuras.

COMPARATIVO COSTOS PROYECTO SAN BLAS FASE II

Area cubierta construida en m2:

8728.88

CAPITULO	DESCRIPCION	VALOR M2 NUEVO	VALOR TOTAL NUEVO	VALOR M2 REFORZAMIENTO	VALOR TOTAL CON REFORZAMIENTO
01	OBRAS PRELIMINARES	26,256	229,184,688	27,965	244,103,129
02	DEMOLICIONES	97,500	851,065,800		-
03	DESMONTES, DEMOLICIONES Y RETIRES REDES			77,542	676,855,625
04	MOVIMIENTO DE TIERRA	28,265	246,718,913	39,696	346,498,228
05	CIMENTACION	168,844	1,473,822,206		-
06	REFORZAMIENTO CIMENTACION		-	349,000	3,046,379,120
07	ESTRUCTURA	579,801	5,061,010,439		-
08	REFORZAMIENTO ESTRUCTURA		-	1,155,852	10,089,290,049
09	MAMPOSTERIA	177,852	1,552,451,384	142,282	1,241,961,108
10	PAÑETES	67,899	592,682,223	67,899	592,682,223
11	CIELORASOS	63,207	551,723,961	63,207	551,723,961
12	PISOS Y GUARDAESCOBAS	134,164	1,171,101,902	134,164	1,171,101,902
13	ENCHAPES	31,050	271,029,804	31,050	271,029,804
14	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIO, GAS NATURAL	277,384	2,421,252,261	277,384	2,421,252,261
15	INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, ACCESO Y CONTROL, TV TELEFONOS	1,138,376	9,936,751,514	1,138,376	9,936,751,514
16	CARPINTERIA	285,667	2,493,550,870	285,667	2,493,550,870
17	CARPINTERIA DE MADERA	10,835	94,577,193	10,835	94,577,193
18	PINTURA	33,495	292,373,693	33,495	292,373,693
19	CERRADURAS Y HERRAJES	6,986	60,976,726	6,986	60,976,726
20	VIDRIOS Y ESPEJOS	601	5,243,148	601	5,243,148
21	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	19,306	168,515,682	19,306	168,515,682
22	APARATOS Y EQUIPOS ESPECIALES	36,391	317,652,177	36,391	317,652,177
23	VENTILACION MECANICA	46,950	409,820,646	46,950	409,820,646
24	IMPERMEABILIZACION	17,804	155,405,924	17,804	155,405,924
25	EXTERIORES Y VARIOS	65,865	574,929,088	65,865	574,929,088
26	GASES MEDICINALES	80,096	699,148,372	80,096	699,148,372
TOTAL COSTO DIRECTO			29,630,988,614		35,861,822,443
ADMINISTRACION 23.78%			7,046,249,093		8,527,941,377
IMPREVISTOS 1%			296,309,886		358,618,224
UTILIDAD 4%			1,185,239,545		1,434,472,898
IVA SOBRE UTILIDAD			225,195,513		272,549,851
TOTAL PROYECTO			38,383,982,651		46,455,404,793

VALOR POR M2 A COSTO DIRECTO	3,394,592		4,108,411
VALOR POR M2 A COSTO TOTAL	4,397,355		5,322,035



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cita Este No. 81SSCO-2024-CS-010481
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio



2024-ER-21677

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 7/06/2024 11:09:00 a. m. Clave: BNbo8gU

Folios: 0 Anexos: 1 Recorrido: 2

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

DESTINO: LILIANA CEPEDA-040000

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud correspondencia

ASUNTO: KH// ARGUMENTOS Y SOPORTE PRESENTAD
POR LA SUBRED CENTRO ORIENTE

Bogotá D.C.; 6 de junio de 2024

Doctora

LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS

Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial

correspondenciadigital@saludcapital.gov.co;lscepeda@saludcapital.gov.co;alguzman@salu
dcapital.gov.co

CARRERA 32 12 81

Bogotá

Asunto: Argumentos y Soportes presentados por la Subred Centro Oriente desde julio de 2023 que brindan consistencia del Convenio 2719913-2021 y la ejecución de los contratos derivados

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud, realizada durante la reunión llevada a cabo el lunes 27 de mayo de 2024, en las instalaciones del Hospital San Blas, por medio del presente, me permito formalizar lo expuesto por el equipo de la Subred, respecto a la consistencia del objeto del Convenio Interadministrativo No. 2719913 de 2021 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIÁTRICA"* y lo ejecutado o proyectado hasta la fecha en desarrollo del Contrato de Obra No. 02-BS-0104-2022 con objeto *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA"* y en el marco del contrato de interventoría No. 02-BS-0105-2022 con objeto: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA"*. Lo anterior, con la finalidad y compromiso de elevar la consulta ante la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud.

Considerando que la discusión en torno al cumplimiento del objeto, se originó desde el 29 de junio de 2023, y se ha abordado en distintos escenarios en los cuales se ha argumentado acerca de la consistencia del objeto del convenio, la ejecución de los contratos y la solicitud



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

de licencia de construcción. Se considera pertinente dar a conocer a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial y a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud, cada uno de los argumentos que se han expuesto con anterioridad, y que, evidencian el cumplimiento del Objeto del convenio.

Lo anterior, cobra relevancia ante las inquietudes planteadas a partir del 10 de abril de 2024 por parte del Director de Infraestructura y Tecnología (E) de la Secretaría Distrital de Salud, quien, en algunas mesas de trabajo y comité operativo del convenio, ha manifestado que, no se "estaría dando cumplimiento al objeto del convenio, de acuerdo con los avances presentados durante la ejecución de los contratos". (Se anexa resumen del estado actual del proyecto).

En razón de lo anterior, se debe tener de presente que, el objeto del Convenio Interadministrativo No. 2719913 de 2021 contempla tres términos aplicados a la ejecución de los contratos derivados, a saber: **REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN**; de acuerdo con ello, y teniendo en cuenta que, el convenio no incorpora un glosario que defina como deben entenderse los términos o ser utilizados para el desarrollo del proyecto u objeto contractual; por tanto, se hace necesario remitirse a la Resolución 2053 de 2019 "*Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud*" del Ministro de Salud y Protección Social, trae consigo algunas definiciones para algunos de los términos utilizados en la formulación de proyectos de inversión y más específicamente para este convenio así:

Reforzamiento Sísmico Estructural: proceso por el cual se hace actualización del sistema estructural de una edificación, con el objeto de llevarla a los niveles de seguridad sísmica resistente de acuerdo con los requisitos de la ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, con sus decretos reglamentarios, o las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Adecuación: intervención de la infraestructura física, conservando el uso del área, sin incremento del área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología.

Reordenamiento: No contempla una definición.

Como se puede leer, en las definiciones de la mencionada resolución no se contempla el Reordenamiento, RAZÓN por la cual, se realiza la consulta en el diccionario de la Real Academia Española (RAE), que lo define así:

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

reordenar ☐ ☒ ☐

1. tr. Ordenar algo de manera distinta a como estaba.

SIN.: reorganizar.

reorganizar ☐ ☒ ☐

1. tr. Volver a organizar algo. U. t. c. prnl.

ANT.: conservar, mantener.

2. tr. Organizar algo de manera distinta y de forma que resulte más eficaz.

SIN.: reordenar, reestructurar, remodelar, reajustar, modificar, cambiar.

ANT.: conservar, mantener.

Atendiendo esta definición, el término reordenar o reorganizar, no tiene una connotación que se relacione directamente con la infraestructura, lo que permite que, el objeto del convenio se pueda interpretar de la manera en que lo hace el Ingeniero Bernal, quien lo manifestó durante la reunión del 27 de mayo de 2024 como *"Un reforzamiento sísmico con un reordenamiento físico funcional y unas adecuaciones que se derivan para mejorar las condiciones del servicio"*. No obstante, se debe tener presente que, la minuta del Convenio 2719913 de 2021, no contemplaba en su contenido un alcance al objeto del mismo, por lo cual, con posterioridad a su inicio, se suscribió el Aclaratorio No. 1 y Modificadorio No. 1, en el sentido de aclarar la Cláusula Primera con la finalidad de incluir el Alcance del Objeto, y de aclarar la Cláusula Segunda de valor del convenio y la Cláusula Tercera de cuantificación de los aportes de las partes, como se evidencia a continuación.

ACLARATORIO No. 1 y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PGCNTR.2719913 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula Primera del Convenio No. CO1.PGCNTR.2719913 de 2021 OBJETO DEL CONVENIO, en el sentido de incluir el ALCANCE DEL OBJETO quedando de la siguiente manera:

A. FASE PREOPERATIVA: (i) SUBFASE DE PRECONSTRUCCION: CONTRATAR LA CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA PLANIMETRÍA NECESARIA PARA DESARROLLAR EL DIAGNOSTICO, LA FORMULACIÓN Y LOS INSUMOS REQUERIDOS ENTRE OTROS EL ESTUDIO DE TRANSITO Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO - PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO - PRM DEL HOSPITAL SAN BLAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EMITIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DEFINIDAS BAJO LA APLICABILIDAD DEL DECRETO DISTRITAL 079 DEL 2015, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, INTERVENTORIA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS LOS CUALES ESTÁN DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO Y OBRA E INTERVENTORIA DE OBRA. (ii) SUBFASE DE CONSTRUCCION: CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE LA OBRA EN LA USS SAN BLAS

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Como se puede observar, se definen dos Fases de ejecución del convenio, donde, la primera es la Fase Preoperativa, y la segunda, la Fase Dotación de Equipos Biomédicos y Mobiliario. En tal sentido, la ejecución de los contratos de obra e interventoría, se ubican en la Fase Preoperativa, la cual, se compone de la Subfase de Preconstrucción y la Subfase de Construcción. Así las cosas, el avance conseguido hasta el momento en el desarrollo de los contratos derivados, se encuentra enmarcado en la Subfase de Preconstrucción, que en su alcance describe algunos de los hitos necesarios para el desarrollo del proyecto, entre los cuales se mencionan los Diseños de Reforzamiento Estructural, Reordenamiento Arquitectónico y Licencia de Construcción.

Así las cosas, el alcance del objeto contractual establece que el **reordenamiento es arquitectónico**, término que tampoco cuenta con definición en la Resolución 2053 de 2019 por lo que nuevamente se consulta su definición según la RAE:

arquitectura

Del lat. *architectura*.

1. f. Arte de proyectar y construir edificios.

SIN.: construcción, edificación.

2. f. Diseño de una construcción.

3. f. Conjunto de construcciones y edificios.

En adición a lo anterior, partiendo del hecho que el alcance del objeto del convenio contempla la subfase de construcción, resulta pertinente remitirse nuevamente a la Resolución 2053 de 2019, la cual, tiene una definición para el término "construcción". El cual incluye términos como obra nueva y reposición, que contemplan en su definición las acciones propuestas en los diseños desarrollados por la consultoría.

Construcción: proceso por el cual se desarrolla una obra nueva, remodelación y/o adecuación, ampliación, reposición y reforzamiento sísmico estructural.

Obra nueva: construcción de infraestructura física que se realice en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga parcial o totalmente la edificación existente.

Reposición de infraestructura: construcción de una edificación nueva en sustitución de una existente. Puede realizarse en un lote nuevo o en el mismo lote del preexistente.

En concordancia con lo antepuesto, el reordenamiento arquitectónico planteado en los diseños adelantados hasta la fecha contempla una reorganización del conjunto de edificios de manera que resulta más eficiente en términos económicos y de tiempo. En tal sentido se proyectó una demolición parcial y reposición para los edificios en que se prestan servicios de salud y un reforzamiento estructural y adecuación para los edificios de almacenamiento de residuos sólidos y mantenimiento.

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Es de aclarar que, con los mencionados diseños se tramitó el concepto de viabilidad ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ya fueron evaluados por la Curaduría Urbana No.1 que por medio de sus profesionales manifestó en reunión del 21 de diciembre de 2023 que, la solicitud de licencia de construcción es viable bajo la modalidad de "Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras". modalidad con la cual se realizará la radicación de solicitud de licencia de construcción, con fundamento en la Resolución No. 465 del 04 junio de 2024 "Por la cual se modifica la Resolución No. 951 del 30 de noviembre de 2023 "Por la cual se aprueba la solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Transversal 5 Este 19-50 Sur, localizado dentro del área de protección del entorno patrimonial del inmueble ubicado en la Calle 17A Sur No. 30-81 Este - Iglesia San Cristóbal", expedida por el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC, que entre otros establece:

(...)

"ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente la Resolución No. 951 del 30 de noviembre de 2023 en el sentido de anular la totalidad de los planos aprobados mediante el citado acto administrativo, correspondientes a tres (3) planos de síntesis de la propuesta arquitectónica y el análisis de las visuales, identificados como 1, 2 y 3 de 3, y cinco (5) planos de anteproyecto arquitectónico identificados como 1, 2, 3, 4 y 5 de 5, y sustituirlos por tres (3) planos de síntesis identificados como 1, 2 y 3 de 3, aprobados y sellados, que hacen parte integral de la presente resolución y contienen la propuesta volumétrica del predio ubicado en la Transversal 5 Este No. 19-50 Sur, y el análisis de las visuales desde y hacia el Bien de Interés Cultural, para la intervención consistente en:

Demolición parcial de dos edificaciones, una de tres (3) pisos y otra de un (1) piso, y ampliación para una edificación de un (1) piso.

PARÁGRAFO 1º. La presente aprobación no exime al propietario de cumplir con las demás disposiciones que rigen la materia y en particular con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios, no avala intervenciones diferentes a las legalmente aprobadas que se encuentren en la edificación, ni aprueba ningún cambio en el régimen de usos del predio. Adicionalmente no ampara, ni reconoce derecho alguno de propiedad y/o posesión, así como tampoco constituye prueba de mejor derecho sobre el inmueble.

PARÁGRAFO 2º. Corresponde a la Curaduría Urbana ante la cual se tramite la Licencia urbanística, verificar el cumplimiento de las normas sobre el manejo de alturas, ocupación, volumetría y usos de conformidad con lo estipulado en el Decreto Distrital 555 de 2021 y sus demás normas reglamentarias, así como las condiciones de los estudios basados en la Norma Colombiana de Sismo Resistente NSR-10, que fueron las disposiciones vigentes al momento de iniciarse el trámite objeto de la presente resolución

(...)

ORIGEN: LUÍS OSCAR GALVÉS MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFÍA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Por otra parte, es importante precisar que, el Convenio interadministrativo No. 2719913 de 2021, no establece de ninguna manera porcentajes de aplicación ni define los edificios que deben ser objeto del reforzamiento o de reordenamiento o de adecuación.

En esta misma línea, se tiene que, el Convenio interadministrativo No. 2719913 de 2021, tampoco contiene obligaciones generales o específicas que ligen su objeto con la modalidad de la licencia de construcción que se deba tramitar; razón la cual, resulta relevante validar lo contemplado en el Decreto 1203 de 2017 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones", el cual, establece el trámite y expedición de las Licencia de construcción y sus modalidades, que entre otros, deberán definir los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación; según las modalidades de la licencia de construcción, frente al proyecto que contempla el reforzamiento, reordenamiento, adecuación, veámos:

(...)

"ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.1.7, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

1. Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

3. Adecuación. Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

4. Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

5. Restauración. Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de éste, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

6. Reforzamiento Estructural. Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del presente decreto. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

7. Demolición. Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Tratándose de predios ubicados en área de influencia de un Sector Urbano declarado Bien de Interés Cultural, esta modalidad se deberá otorgar con la modalidad de cerramiento. Las demás modalidades de licencia de construcción solo se podrán expedir cuando se aporte el anteproyecto de intervención aprobado por la autoridad competente.

8. Reconstrucción. Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.

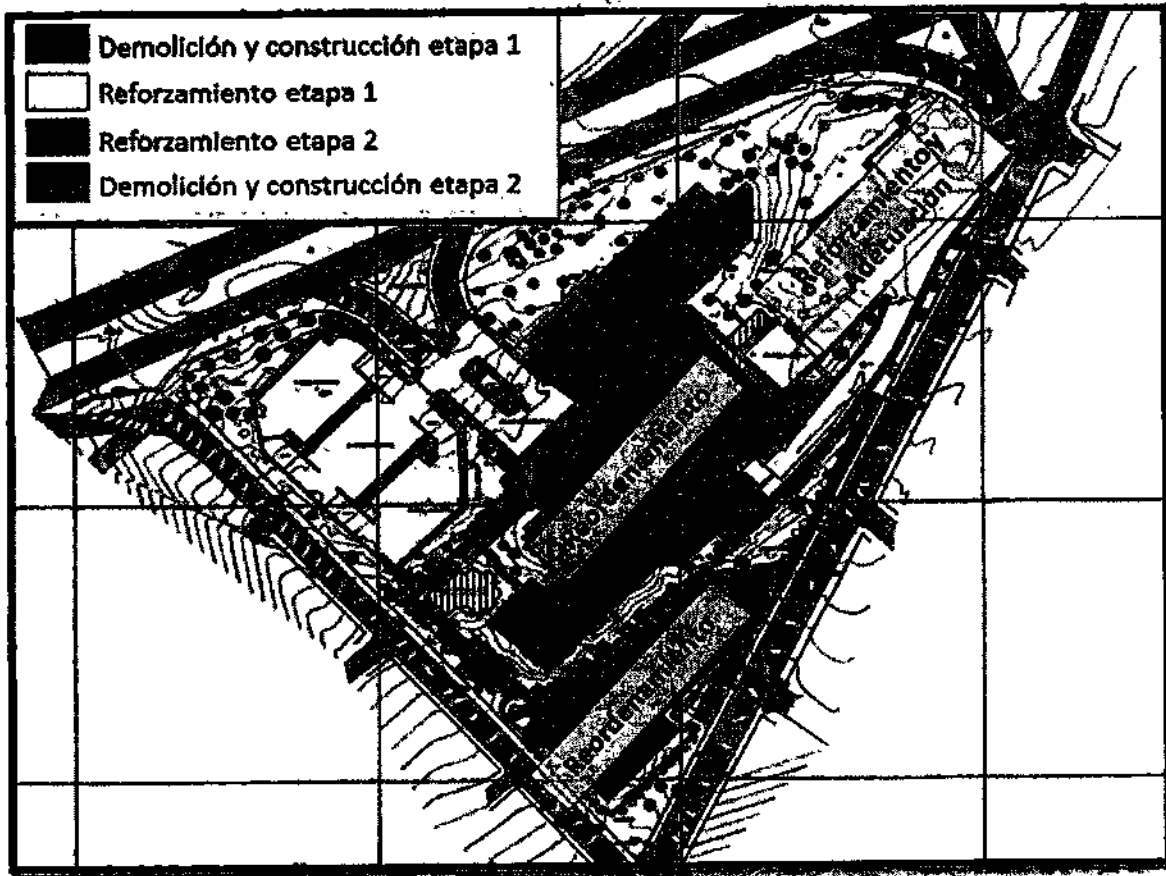
ORIGEN: LUÍS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFÍA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

TIPQ DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

9. Cerramiento. Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada."
(...)

Como se puede observar, el Decreto 1203 de 2017 al igual que la Resolución 2053 de 2019 del Ministro de Salud y Protección Social, **NO contempla una definición y mucho menos una licencia de construcción en la modalidad de Reordenamiento**, razón por la cual, resulta equivocado pretender que lo descrito en el objeto del convenio interadministrativo, es decir, las expresiones **reforzamiento, reordenamiento, adecuación** estén ligadas o alineadas con la modalidad de la licencia de construcción que se deba tramitar, ya que, el dar valor a dicha afirmación sería calificar un proyecto como inviable desde su misma concepción, y por ende, un convenio inejecutable desde su suscripción.

Se debe agregar que, la solicitud de licencia de construcción que se encuentra en trámite se resume gráficamente como a continuación se detalla:





**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**

Al contestar Cite Este No. SSSCO-2024-C8-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Por otro lado, es importante recordar que, si bien, la Dirección de Infraestructura de la S.D.S. ha sido reiterativa desde el 10 de abril de 2024 en manifestar su preocupación respecto al cumplimiento del objeto del convenio; previo a ello, la Subred en cumplimiento de sus obligaciones mantuvo informados a los supervisores del convenio por medio de comités operativos mensuales, comités de seguimiento semanales, informes mensuales y algunas comunicaciones escritas, del cómo se estaba ejecutando el contrato, sin que, se hubiere recibido objeción alguna para dar continuidad con el proyecto, y que al día de hoy, se cuente con unos productos completos para radicar ante la Curaduría Urbana la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades referidas. En tal sentido, veamos la siguiente trazabilidad:

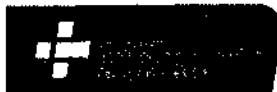
Comité Operativo 27 de enero de 2023

Se informó acerca del Programa Médico Arquitectónico desarrollado en el marco de la ejecución de los contratos derivados y se presentó ante el comité con las firmas que lo avalan.

**EJECUCION FINANCIERA CONTRATO DE OBRA E
INTERVENTORIA - SAN BLAS**

PMA debidamente firmado.

#SubredCOMásCercaDeTi



Comité Operativo 23 de febrero de 2023

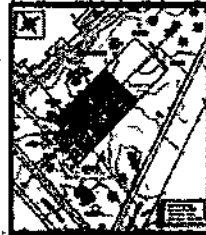
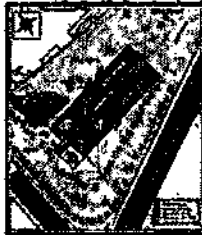
Se expusieron las propuestas de esquemas básicos propuestos por la consultoría, y se informó que se solicitaron ajustes respecto de los accesos planteados, pues el contrato no contempla puestos de vigilancia adicionales.



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

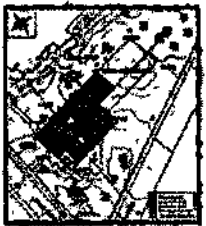
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

EJECUCION CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA – SAN BLAS
Propuestas de esquemas básicos para revisión.



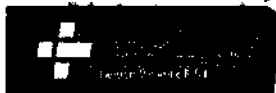
Propuesta 1

Propuesta en dos niveles



Propuesta 2

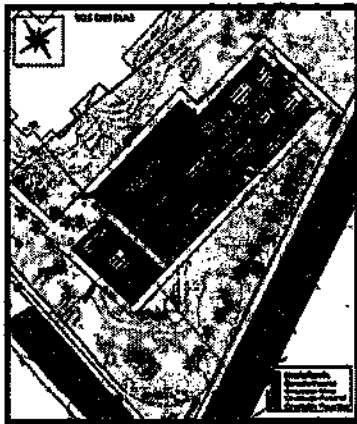
Propuesta en dos niveles



#SubredCOMásCercaDeTi



EJECUCION FINANCIERA CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA – SAN BLAS
Propuestas de esquemas básicos para revisión.



Propuesta 3

• Propuesta en un solo nivel



Nota: estas propuestas se socializaron por parte de la interventoría y se le realizaron observaciones y están pendientes de subsanar para entrega el 24 de febrero a la interventoría y presentación de los esquemas básicos el día 28 de febrero en mesa técnica



#SubredCOMásCercaDeTi



Comité Operativo 23 de marzo de 2023



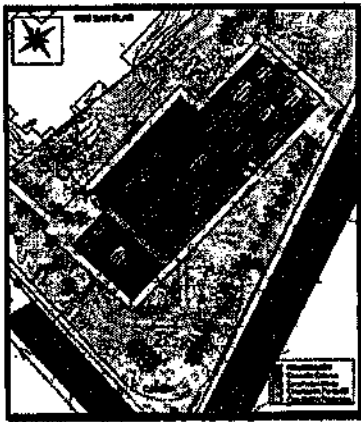
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. 818SCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

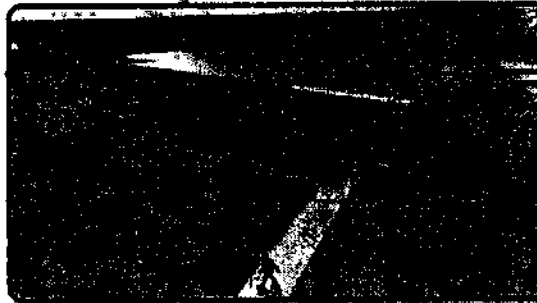
Se informó que el 3 de marzo fue aprobado el esquema básico de un piso teniendo en cuenta las recomendaciones del personal asistencial y se presentó la propuesta de anteproyecto en la cual se continuó trabajando.

EJECUCION FINANCIERA CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA - SAN BLAS
Propuestas de esquemas básicos para revisión .



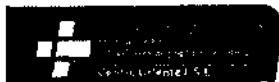
Propuesta aprobada

- Propuesta en un solo nivel



Conclusiones:
Las circulaciones de conexión con la unidad pediátrica para hospitalización es por el costado de emergencias y el ingreso de internación mental la conexión es por consulta externa.

La aprobación de este esquema básico se realizó el día 3 de marzo en mesa técnica.



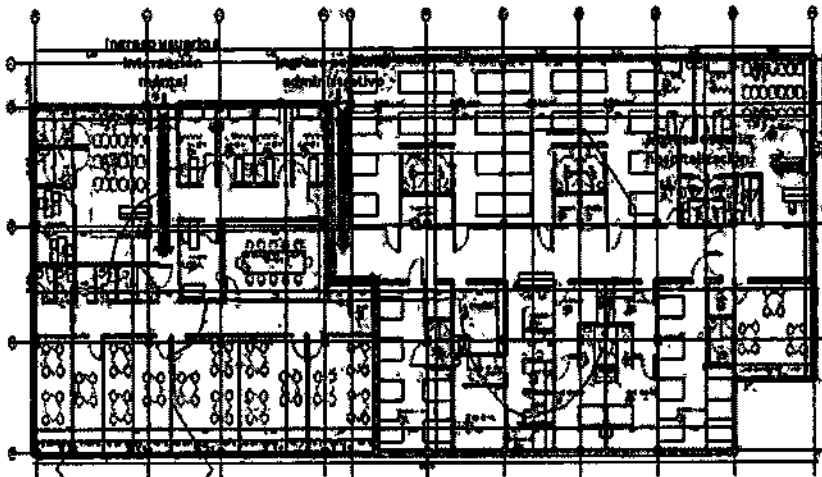
#SubredCOMásCercaDeTi



SECRETARÍA DE
SALUD

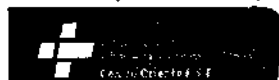


EJECUCION CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA - SAN BLAS
Propuestas del ante proyecto para revisión .



Zonificación anteproyecto

- Internación mental. ———
- Hospitalización. ———



#SubredCOMásCercaDeTi



SECRETARÍA DE
SALUD



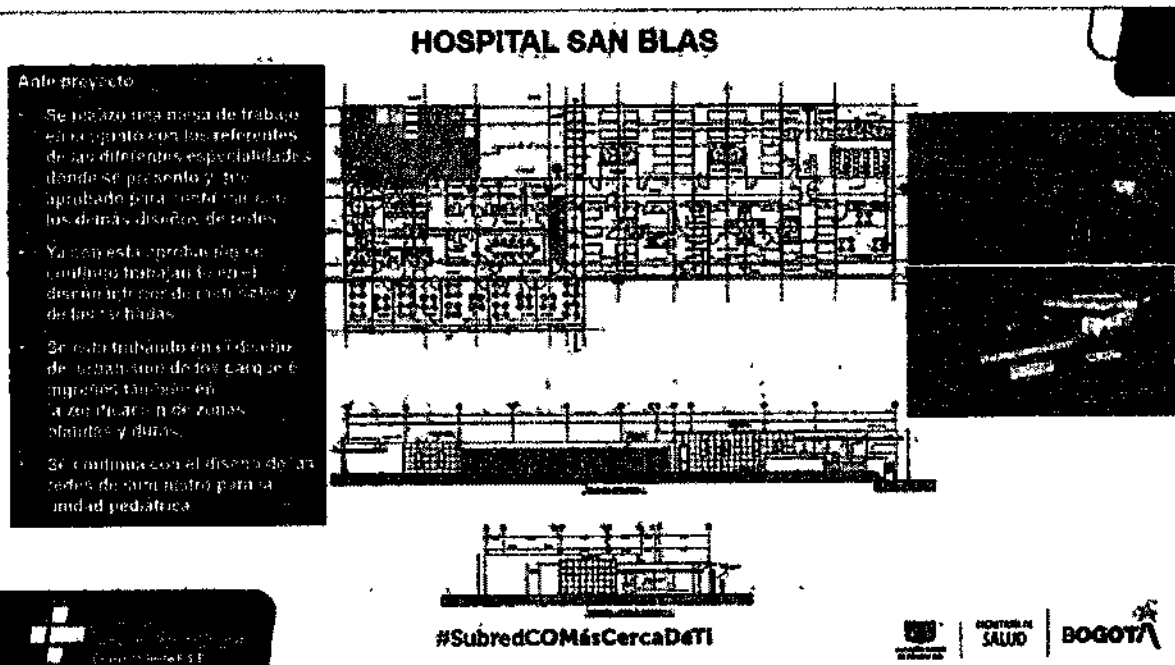
Comité Operativo 27 de abril de 2023



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Se presentaron avances del ante proyecto del área de salud mental pediátrica por medio de planos y renders, además se informó que se estaba trabajando en la elección de materiales y en los diseños de urbanismo. Adicionalmente se informó que, los avances en el PMA de etapa 2 fueron presentados ante la Subgerencia de servicios para su revisión.



Comité Operativo 26 de mayo de 2023

Se informó acerca de los avances logrados en los diseños arquitectónicos y estructurales para presentar ante la Curaduría Urbana, adicionalmente se habla del aumento de área del edificio proyectado para salud mental pediátrica.

Comité convenio 4188915-2022 (RRHH) y comité Operativo 29 junio de 2023

Durante este comité, se informó acerca de las gestiones realizadas por el equipo y los avances o alertas del proyecto, entre las cuales se manifestó el posible aumento de presupuesto del proyecto de acuerdo con el aumento del área a construir de Salud Mental Pediátrica. Por otra parte, se informó que, el estudio de vulnerabilidad sísmica para la etapa 2, en sus conclusiones especifica que la mayor parte de la estructura no cumple la Norma Sismo Resistente de 2010, por lo cual los contratistas recomiendan la demolición total. En tal sentido, la Subred manifiesta su preocupación respecto del cumplimiento del objeto contractual, pues no se estaría realizando el reforzamiento.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. 818SCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

El 1 de junio de 2023 se recibió Comunicación por presunto incumplimiento, el cual, fue revisado y el 08/06/2023 se solicitó a la interventoría aclaración y corregir algunos aspectos del fondo.	Contrato de obra 02-BS-0104-2022 - pagos por el cual se recibió el aval el 14 de junio con un Área total de ejecución del proyecto de 1007.36m2.	Se socializó el PMA etapa 1 con la Secretaría de Salud, el cual recibió el aval el 14 de junio con un Área total de ejecución del proyecto de 1007.36m2.	El aumento de área a construir en etapa 1 podría repercutir en mayor tiempo de ejecución y mayor presupuesto.
La interventoría dio respuesta el 15/06/2023. Se está elaborando el Informe técnico para revisión, complementación y trasladar a jurídica para el inicio del procedimiento administrativo	Contrato de Interventoría 02-BS-0105-2022 Trámite para pago producto 3 etapa 1 - Producto 1 etapas por valor de \$66.142.236	El estudio de vulnerabilidad sísmica para la etapa 2, en favor de la demolición total del edificio, lo que diferencia que la mayor parte de la estructura no cumple la Norma Sismo Resistente de 2010.	La consultoría de interventoría conceptualizó el REFORZAMIENTO y REORDENAMIENTO por lo cual se debe definir como dar continuidad al proyecto.
		Se socializó y avaló el PMA para etapa 2 con un área total de 9444.36m2 con 15% teniendo en cuenta que el cual se inició la arquitectura final podría generar un aumento de áreas.	El PMA de etapa 2 podría tener variaciones de hasta el 15% teniendo en cuenta que el cual se inició la arquitectura final podría generar un aumento de áreas.

Comunicado con rad. 20231000106921 del 10 de julio de 2023.

La Subred a través del oficio 20231000106921 enviado a Secretaria Distrital de Salud el 10 de julio de 2023 y radicado el 12 de julio de 2023 con Asunto: Solicitud de viabilidad del diseño arquitectónico por la Secretaria Distrital de Salud para radicación ante la Curaduría. — Proyecto "reforzamiento, reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica".

Correo con asunto Remisión producto Interventoría San Blas del 26 de julio de 2023.

La Supervisión envió a la dirección de infraestructura y tecnología por medio de correo electrónico el análisis presentado por la interventoría a través de una matriz multicriterio con la cual se buscaba la mejor opción para el desarrollo del proyecto (Reforzamiento estructural, o demolición y construcción) (se anexa al presente comunicado copia del correo y los adjuntos)

Comité Operativo 27 de julio de 2023

Se comunicó que la solicitud de licencia de construcción fue radicada el 14 de julio ante la Curaduría Urbana No. 1. Adicionalmente, habla acerca de la matriz de análisis multicriterio construida por la interventoría, la cual contempla las alternativas de reforzar, demoler y construir sobre la huella del edificio o construir en otro espacio del predio y posteriormente demoler el edificio antiguo. Se informó además que, se solicitó a la interventoría presentar un alcance al estudio de vulnerabilidad en el cual deben dar recomendación acerca de la línea que debe tomar el proyecto, (demolición o reforzamiento) con la justificación pertinente.





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SIBSCO-2024-CS-010481
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

1. PROYECTO EN EJECUCIÓN – SAN BLAS

Avances

- Radicación ante curaduría licencia de construcción 14 de julio etapa 1.
- PMA de la etapa 2 se estableció con fundamento en el estudio, emitido en 9444,37 M2, en el cuadro final de áreas ya sea por debajo o por encima un 10%.
- Se realizan observaciones al estudio de vulnerabilidad, se solicita a la interventoría un informe técnico concluyente en los aspectos económico social y ambiental, para la línea de la ejecución del proyecto de la etapa 2.
- De acuerdo al posible incumplimiento, está en elaboración del informe para ser enviado al área jurídica el cual se radicara el 31 de julio de 2023
- Esquemas básicos etapa 2: Se está elaborando el planteamiento de las 3 propuestas, 1- demoler el edificio en su totalidad por etapas y construir en la misma huella 2- Demoler el edificio por etapas y hacer un reforzamiento en las áreas administrativas y de aseo que son las menos invasivas para el costo y en tiempo 3- realizar una construcción nueva en un área diferente de la que se está actualizando, dejando el edificio existente en funcionamiento hasta culminar la obra y luego demolerlo.
- Se adelanta mesas de trabajo con la Secretaría de Salud donde se presenta avance de justificación reducción del convenio para el proyecto.
- Se está trabajando en la justificación desde la línea del estudio de vulnerabilidad para actualización del proyecto.



#SubredCOMásCercaDeTi



SECRETARÍA DE
SALUD



Comité Operativo 28 de agosto de 2023

Ante la duda presentada por la Arquitecta Adriana Ceballos (Directora de Infraestructura y supervisora del convenio) La Dra. Marcia Guacaneme manifestó que con base en la reunión que tuvo la subred con los representantes legales y el especialista estructural, se define que el objeto del convenio si se pueden cumplir, y se aclara que no se está faltando al compromiso del convenio ni del contrato por lo que el proyecto puede continuar.



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

La Arq. Adriana extiende la consulta la Dra. Marcia, respecto a: ¿Cuál es la postura entonces de la subred frente al proyecto y al Convenio de San Blas? Porque evidentemente se están pasando los tiempos y se debe tomar

Carrera 32 N° 12-81 Tel: 384 90 90 www.saludcapital.gov.co

	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN Código: SDS-RYC-FT-001-V.6	Elaborado por: Luis Carlos Martínez Revisado por: Fernando Fuentes Aprobado por: Sonia Liz Pérez	
---	---	---	---

decisiones frente a lo técnico y financiero y se espera que este periodo haya oportunidad en las acciones. Extiende la invitación frente a que se requiere que la subred esté coordinada en todo lo que requiera en sus diferentes áreas para poder llevar a buen término los procesos.

La Dra. Marcia atiende la consulta y manifiesta que con base a la reunión que tuvo la subred con los representantes legales y el especialista estructural, se define que el objeto del convenio si se pueden cumplir, incluso se llegaron a unos temas que no habían sido claros durante el proceso, a lo anterior, se le facilitará el acta para conocimiento a la SDS y se aclara que no se está faltando al compromiso del convenio ni del contrato a lo que el proyecto del convenio de San Blas continúa.

Informe de conclusiones para la viabilidad del reforzamiento de la etapa 2 enviado por correo el 15 de septiembre de 2023

La Supervisión envió a la dirección de infraestructura y tecnología correo en el que se adjuntó el informe remitido por la interventoría donde se manifestaron las conclusiones de los estudios de vulnerabilidad y patología. Con lo que daban la recomendación de realizar la demolición y construcción del hospital, conservando y reforzando los edificios almacenamiento de residuos sólidos y mantenimiento.

Comité Operativo 28 de septiembre de 2023

Se informó que, el PMA de etapa 2, fundamentado en el estudio de la capacidad instalada, se determinó en 9.444,37 m2 y se advierte que, al convertirse en arquitectura, puede variar en un 10%.

Además, se comunicó que se recibió de parte de la interventoría, el informe de viabilidad de ejecución del proyecto en etapa 2, en el cual se propone demolición parcial y reforzamiento de los edificios de mantenimiento y almacenamiento de residuos.

Adicionalmente, se informó que se recibieron las observaciones de curaduría, entre las cuales se requieren los conceptos de viabilidad del IDPC y de la SDS, por lo cual se solicita la SDS ayuda para agilizar el trámite de estos dos conceptos.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-010461

Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

1. PROYECTO EN EJECUCIÓN -- SAN BLAS

Contrato de Obra No:02-BS-0104-2022

Contratista: OMICROM DEL LLANO

Valor: \$5.502.476.032 M/CTE.

Acta Inicio: 18 de noviembre del 2022

Terminación: 17 de febrero de 2024

Contrato Interventoría No.02-BS-0105-2022

Contratista: CONSORCIO BYG SAN BLAS 008

Valor: \$888.364.253 M/CTE.

Acta de Inicio: 18 de noviembre del 2022

Terminación: 17 de febrero de 2024

AVANCE DE
OBRA PROGRAMADO

89%

AVANCE DE
OBRA EJECUTADO

80%

ATRASO

9%

Avances

•En cuanto a la Etapa 1, el producto 4 anteproyecto con 34 subproductos está en 90% de ejecución. El producto 5, proyecto final se encuentra en 70% de avance.

•En la Etapa 2 los productos 1 y 2 se encuentran entregados, se realizaron observaciones para subsanación de la consultoría.

•PMA de la etapa 2, se estableció con fundamento en el estudio de capacidad instalada con un área de 9444,37 M2, el área del PMA final podrá tener una variación por debajo o por encima un 10% en su etapa de diseños.

•El 13 de septiembre, se realizó la socialización del PMA Etapa 2 a los referentes asistenciales, dando su aprobación.

•El 25 de agosto se recibe informe de viabilidad para la ejecución del proyecto de la Etapa 2 por la Interventoría, demolición parcial y reforzamiento de dos edificios existentes.

#SubredCOMásCercaDeTi

Comunicado con rad. SISSCO-2023-CS-016403 del 6 de octubre de 2023.

La Supervisión de los contratos derivados, dio traslado a la Dirección de Infraestructura y Tecnología, de las observaciones emitidas por la curaduría urbana.

Comité Operativo 30 de octubre de 2023

Se informó que el PMA de etapa 2 fue aprobado el 18 de octubre por parte de la Subred con lo cual se dio inicio a la ejecución de los esquemas básicos de etapa 2.

Comité Operativo 30 de noviembre de 2023

Se comunicó que, en reunión del 21 de noviembre realizada con los profesionales de la Curaduría, estos manifestaron que es necesario presentar los diseños de reforzamiento estructural de los edificios de mantenimiento y almacenamiento de residuos. Estos diseños fueron radicados el 24 de noviembre.



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

1. PROYECTO EN EJECUCIÓN - SAN BLAS

Contrato de Obra No.02-BS-0104-2022	Contrato Interventoría No.02-BS-0105-2022
Contratista: OMICROM DEL LLANO	Contratista: CONSORCIO BYG SAN BLAS 008
Valor: \$5.502.476.032 M/CTE.	Valor: \$868.384.253 M/CTE.
Acta inicio: 18 de noviembre del 2022	Acta de inicio: 18 de noviembre del 2022
Terminación: 17 de febrero de 2024	Terminación: 17 de febrero de 2024

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	AVANCE DE OBRA EJECUTADO	ATRASO
97%	46%	51%

Avances

- En cuanto a la Etapa 1, el producto 4 anteproyecto con 34 subproductos ya se encuentra aprobado por la interventoría y será radicado a la subred el día viernes 1 de diciembre, en cuanto al producto 5, proyecto final se encuentra en 80% de avance, pendiente presupuesto y ajustes en el diseño de redes hidráulica.
- Se está realizando informe del presunto incumplimiento del producto 5, para ser trasladado a el área jurídica de la subred.
- En el trámite de licencia se viene realizando seguimiento obteniendo así reunión el día 21 de octubre, con los profesionales de la curaduría donde nos manifiestan se debe presentar un reforzamiento de alguno de los edificios con el cual se cumple el reconocimiento, el cual se presentó y se radico el día 24 de noviembre, se está a la espera del concepto de la curaduría.
- Se está trabajando en la programación de obra y para la etapa 2 independiente, una vez se revisen, se presentará la adición y la prórroga tanto de la consultoría como de la interventoría.

#SubredCOMasCercadeTi

Comité Operativo 28 de diciembre de 2023

Se informó que, el 15 de diciembre se recibió de parte de la Curaduría Urbana No.1 la resolución de desistimiento del proceso de solicitud de licencia de construcción, dentro del documento se evidenciaron algunas observaciones, entre las más relevantes se encuentran el concepto de IDPC y el Concepto de viabilidad por parte de la SDS. Posteriormente se realizó el 21 de diciembre una reunión con los profesionales de la Curaduría, quienes recomendaron volver a radicar después de subsanar las observaciones bajo la modalidad de *Ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras*.

La curaduría también manifestó solicitar un alcance al concepto del IDPC en el cual se exprese la viabilidad de la demolición del edificio principal del hospital.

Se comunicó que se realizó reunión con los representantes legales de la consultoría y la interventoría el 27 de diciembre, con el objetivo de analizar los posibles nuevos escenarios para la ejecución del proyecto, donde se concluyó que la mejor opción es suspender el contrato durante el tiempo que tomen los nuevos trámites ante IDPC y Curaduría Urbana.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SSSCO-2024-CS-010481
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Novedades solicitud de licencia de construcción

El 15 de diciembre se recibió el informe de la curaduría, posterior a la presentación del desistimiento voluntario a la solicitud de licencia por parte de la consultoría. De acuerdo con lo anterior, la Subred solicitó reunión con la curaduría, la cual se llevó a cabo el 21 de diciembre con los profesionales de la curaduría, interventoría y consultoría en la cual se concluyó:

- Se debe radicar nuevamente bajo la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras.
- Se debe presentar la solicitud donde se evidencien documental y gráficamente las zonas a demoler, reforzar y construir-ampliar.
- Es necesario solicitar un alcance a la Resolución de Patrimonio, de manera que el concepto del IDPC sea consecuente en todos los aspectos con el tipo de licencia que se estaría solicitando. Se estima que este proceso podría demorar 4 meses.
- De acuerdo con lo manifestado por los profesionales de la curaduría, la nueva solicitud se puede radicar directamente en la misma curaduría, y el proceso de Aprobación podría tardar alrededor de 1 mes. No obstante, recomiendan solicitar reuniones de revisión de documentos y planos de forma previa a la radicación.

#SubredCOMásCercaDeTi

1. PROYECTO EN EJECUCIÓN – SAN BLAS

Avances

- El día 27 de diciembre se realizó reunión con los representantes legales de la consultoría y la interventoría, con el objetivo de analizar los posibles nuevos escenarios para la ejecución del proyecto, donde se concluyó que la mejor opción es suspender el contrato durante el tiempo que tomen los trámites ante IDPC y Curaduría Urbana.
- Se recibe el producto 4- anteproyecto, de la etapa 1 para proceso de pago.
- Se está trabajando en el producto 4 de la etapa 2 anteproyecto, ya con la aprobación de esquemas básicos.
- El 4, 17 y 24 de octubre y el 1 de diciembre, se adelantaron 4 audiencias por el presunto incumplimiento del contrato de obra, está a la espera del pronunciamiento por parte del área asesora jurídica.

Novedades de Dotación:

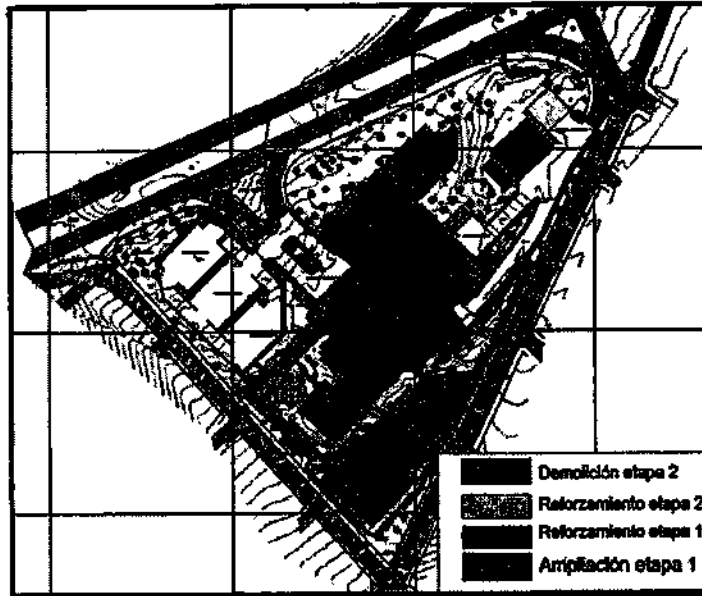
- Al 27 de diciembre, para la actualización del proyecto de dotación, se cuenta con el estudio de mercado, atendiendo las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud.
- Se ajustaron cantidades y valor estimado de los equipos dotación

#SubredCOMásCercaDeTi



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio



SSS
UUU
BBB
RRR
EEE
DDD
CCC
OOO

Novedades solicitud de licencia de construcción

La respuesta emitida por la curaduría y la reunión sostenida generan unos efectos que a continuación se enumeran:

1. Promover los contratos para suplir los tiempos que pueda llevar el trámite.
2. Se debe ejecutar el reforzamiento de la edificación señalada en cumplimiento del objeto contractual, el convenio y la licencia de construcción.
3. El presupuesto de la etapa 1 crecería teniendo en cuenta que se debe ejecutar el reforzamiento de las edificaciones señaladas

De acuerdo con lo anterior, se analiza y se plantean dos escenarios

- Suspender los contratos de obra e interventoría luego de que sea radicada ante el IDPC la solicitud de concepto de patrimonio. La suspensión se mantendría vigente hasta que se reciba el concepto y así se reanudaría el contrato para realizar la radicación ante curaduría.
- En caso de considerarse por la SDS que la modalidad bajo la cual se licenciaría el proyecto no es concordante con el cumplimiento del objeto del convenio. Se tendría que hacer una terminación bilateral de los contratos.

SSS
UUU
BBB
RRR
EEE
DDD
CCC
OOO

#SubredCOMásCercaDeTi



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cita Este No. SSSCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Escenario 1 - Terminación del contrato

Perspectiva	Riesgos	Beneficios	Requisitos
Jurídica	No es recomendable realizar un proceso de caducidad del contrato si no se demuestra el incumplimiento integral del contratista, situación que a la fecha no se ha realizado. Por lo cual se debe proceder con la terminación, lo que pone en riesgo de demandar por parte del contratista.		Se debe liquidar el contrato de mutuo acuerdo, pagar al contratista lo ejecutado y liberar el saldo restante.
Técnico	Desde el punto de vista técnico, si el contrato se da por terminado, no se tendría justificación de los pagos realizados, pues, los productos entregados y pagados hasta el momento son útiles para la Subred en tanto que no se cuenta con licencia de construcción aprobada. Al detectar fallas estructurales y columnas dañadas en la estructura actual, se alertó a la subred, lo cual podría considerarse una omisión en la alerta, pero no hacer nada representa un alto riesgo para la edificación actual.	No se corre riesgo de cuestionamiento por no cumplimiento del objeto del convenio y el contrato de lavado.	
Financiero	Riesgo de investigación de entidades de control teniendo en cuenta que la forma de pago del contrato está errada en el sentido de que la etapa de 1 y la etapa 2 es proporción de 50/50, no obstante la etapa 1 tiene 1007 m2 y la etapa 2 aproximadamente 9444 m2. Es decir que el m2 de etapa 1 se estaría pagando el doble de un 50% más costoso.	Se podrá solicitar la reducción y devolución de recursos del convenio.	

#SubredCOMásCercaDeTi

Escenario 2 - Prórroga

Perspectiva	Riesgos	Beneficios	Requisitos
Jurídica	La modalidad en que sea aprobada la licencia, podría no cumplir con el objeto del convenio, por lo que debe ponerse en consideración la SDS.		Se debe radicar solicitud por parte del consultor, revisada y avalada por el interventor. En caso de prorrogar el contrato dentro del otro se debe esbozar la situación de fuerza mayor o caso fortuito que se presentó inherente a los partes y que conlleve a que se extienda el período del contrato.
Técnico	Se sería necesario prorrogar y adicionar el contrato por 3 meses en la etapa dos para la intervención y la consultoría se prorrogaría. Una vez obtenida la licencia de construcción, se deberá adicionar y prorrogar por 7 meses los recursos para la consultoría como para la intervención, esto le costará más dinero al municipio.	En caso de obtener la licencia de construcción, se tendrá respaldo de los productos recibidos y pagados, lo que evita cuestionamientos por cumplimiento del tiempo. Se tendrá el tiempo para ejecutar el proyecto y cumplir con la normatividad legal vigente evitando riesgos por el mismo.	Se debe tener certeza de que se obtendrá la licencia de construcción. Se debe garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
Financiero	Mayor costo para el proyecto.		Se requerirá aprobación de la SDS para adicionar el contrato de obra.

#SubredCOMásCercaDeTi



ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Escenario 3 – Suspensión y prórroga

Perspectiva	Riesgos	Beneficios	Requisitos
Jurídica	- Riesgo de investigación por presunto favorecimiento al contratista teniendo en cuenta que se está llevando a cabo un proceso de incumplimiento. - La modalidad en que se aprobó la licencia, podría no cumplir con el objeto del convenio, por lo que debe poseerse en consideración de la SDS.		- Se ve viable realizar la suspensión de contrato, siempre y cuando haya un trámite externo pendiente que no sea imputable a la entidad ni al contratista (El concepto del IDPC), lo cual, debe ser revisado y avalado por la interventoría. - Se debe radicar solicitud por parte del consultor, revisada y avalada por el interventor. En caso de prorrogar el contrato, dentro del otro si se debe especificar la fuerza mayor o caso fortuito que se presentó, interese a las partes y que conlleve a que se extienda el periodo del contrato.
Técnico		Se tendrá el tiempo para ejecutar el proyecto y cumplir con la normalidad legal vigente evitando riesgo de desastre por sismo similar.	Se debe tener certeza de que se obtendrá licencia de construcción. Se debe garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
Financiero	El mayor tiempo de ejecución del contrato podría dar pie al contratista para reclamar ajuste de precios por cambio de año.	Menor tiempo de prórroga y adición al contrato de interventoría.	

#SubredCOMásCercaDeTi

Conclusiones

Jurídica	Desde el punto de vista jurídico, se ve viable suspender el proyecto para revisar el tema de la licencia y demás, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del contrato, hoy es menor a dos meses.
Técnico	En conclusión, desde el punto de vista técnico, es recomendable continuar con el proyecto, teniendo en cuenta el estado de avance actual, a punto de finalizar el Producto 5 de la Etapa 1 y avanzando en los Productos 3 y 4 de la Etapa 2. Adicionalmente, es recomendable dar continuidad al proyecto teniendo en cuenta las conclusiones del estudio de vulnerabilidad sísmica y patología de la edificación, donde se evidenció que el edificio no cumple con la normalidad legal vigente a nivel técnico, por lo que pueden aumentar los daños identificados en las estructuras de los edificios, poniendo en riesgo la prestación del servicio y la integridad de las personas.
Financiero	Si bien, suspender y prorrogar el contrato, puede generar mayores costos para el proyecto, si se continúa con la ejecución del contrato, se alcanzaría el equilibrio en los pagos, corrigiendo así las altas diferencias en los costos de m2 de etapa 1 vs etapa 2.

#SubredCOMásCercaDeTi

Comunicado con rad. SISSCO-2023-CS-021864 del 29 de noviembre de 2023.

La Supervisión envió a la Dirección de Infraestructura y Tecnología, un informe del estado actual del proyecto San Blas, en el que narra todo lo sucedido con la solicitud de licencia de construcción, así como los pasos a seguir para dar continuidad al proyecto. Así mismo, se manifiesta la modalidad de radicación de la solicitud de licencia de construcción que se realizará y cómo esta es para la Supervisión, consistente con el objeto del convenio. Por lo cual solicita a la SDS realizar un pronunciamiento formal al respecto.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Comunicado con rad. SISSCO-2024-CS-003226 del 23 de febrero de 2024.

La Supervisión envió a la Dirección de Infraestructura y Tecnología, la totalidad de los productos entregados por la consultoría, avalados por la interventoría y recibidos por la Subred, donde se encuentran todos los estudios y diseños de anteproyecto de etapa 1 y los estudios y esquemas básicos de etapa 2, incluyendo entre ellos, los estudios de vulnerabilidad sísmica y patología de la estructura.

Adicionalmente, a la solicitud recibida el 26 de abril de 2024 en la que expresa: "...solicitamos que para conocerla nos hagan llegar los resultados del estudio, su validación por la interventoría y los demás documentos que consideren de interés para su evaluación...", se dió respuesta con el oficio SISSCO-2024-CS-008584 el 10 de mayo de 2024, no obstante, con el ánimo de atender el requerimiento, se envía el presente comunicado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es evidente que, la Subred, en efecto, SI está dando cumplimiento al objeto del Convenio interadministrativo No. 2719913 de 2021, en especial en lo que respecta al **reforzamiento, reordenamiento, adecuación**, pues nótese que dicho esquema contempla el proyecto como un todo o uno solo, **que se ejecutara mediante un reforzamiento estructural, unas adecuaciones y un reordenamiento**, esto, alineado con las definiciones establecidas en el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 2053 de 2019 del Ministro de Salud y Protección Social, y RAE; y que, toman mayor fuerza como se explicó líneas arriba, y es que, el convenio no establece de ninguna manera los edificios que deben ser objeto del reforzamiento o de reordenamiento o de adecuación y mucho menos en que porcentajes se deban aplicar. Así como tampoco, contiene obligaciones generales o específicas que ligen su objeto con la modalidad de la licencia de construcción que se deba tramitar tal como ya fue expuesto.

Al presente comunicado se anexan los soportes de cada uno de los comunicados citados y el clausulado del convenio así como el modificadorio No. 1 como se ilustra a continuación.

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Comunicados y correos	6/06/2024 3:49 p. m.	Carpeta de archivos	
01. Convenio No. 2719913 de 2021	17/08/2021 6:14 p. m.	Documento Adob...	6.192 KB
02. Modificación No. 1 al Convenio No. 2...	11/10/2021 1:17 p. m.	Documento Adob...	3.530 KB
03. Resumen del estado actual del proyec...	27/05/2024 9:54 a. m.	Documento de Mi...	190 KB





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
2023-CS-016403 traslado a SDS de obs. d...	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
2023-CS-021864 Comunicación estado d...	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
Correo Informe de conclusiones para via...	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
Correo Remisión Producto Interventoría	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
SISSCO-2024-CS-003226 envío de produc...	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
20231000106921	18/04/2024 3:00 p. m.	Documento Adob...	98 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > 2023-CS-016403 traslado a SDS de obs. de Curaduría

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
OBS CURADURIA URBANA 1(T)	17/04/2024 9:47 a. m.	Documento Adob...	1.478 KB
SISSCO-2023-CS-016403	17/04/2024 9:47 a. m.	Documento Adob...	1.353 KB
USO COMUN. 2023-10-10 (1)	17/04/2024 9:46 a. m.	Documento Adob...	223 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > 2023-CS-021864 Comunicación estado de proyecto 29 Dic

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Anexos	6/06/2024 3:42 p. m.	Carpeta de archivos	
SISSCO-2023-CS-021864	17/04/2024 10:56 a. m.	Documento Adob...	1.209 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > Correo Informe de conclusiones para viabilidad de reforzamiento

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
20233500180212	6/06/2024 3:02 p. m.	Documento Adob...	1.520 KB
Correo conclusiones para viabilidad de re...	10/05/2024 12:22 p. m.	Documento Adob...	57 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > Correo Remisión Producto Interventoría

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Anexos	4/06/2024 7:02 p. m.	Archivo compri...	346 KB
Correo Remisión Producto Interventoría	4/06/2024 5:07 p. m.	Documento Adob...	230 KB

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) 06 jun. 2024 > Anexos > Comunicados y correos > SISSCO-2024-CS-003226 envío de productos avalados

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
003226	10/05/2024 12:11 p. m.	Documento Adob...	3.051 KB
SISSCO-2024-CS-003226	17/04/2024 10:38 a. m.	Documento Adob...	10.960 KB

Cordialmente,

LUIS OSCAR GALVES MATEUS

Agente Especial Interventor Subred Integrada de Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E.
Despacho del Gerente





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-010461
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Despacho Del Gerente
DESTINO: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS SECRETARIA DISTRITAL DE
SALUD - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación convenio

CC: MELISSA TRIANA LUNA

Responsable	Nombres y Apellidos Completos
Elaboró	WILMER MONTES MARTINEZ / OADI
Revisó	MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA / OADI
Aprobó	YAZMIN GALVIS SALCEDO DG
Declaramos los arriba firmantes, que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma.	



040000

ORIGEN: LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS - 040000-
Subsecretaría De Planeación Y Gestión Sectorial
DESTINO: LUIS CARLOS GÁLVEZ MATEUS SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO ORIENTE E.S.E. - -
Comunicaciones oficiales

**TIPO DE
DOCUMENTO:**

ASUNTO: Su comunicación SISSCO 010461 recibida con el
radicado N° 2024-ER-21677 del 07-06-2024
relativa al Convenio 2119913 de 2021 USS Hospital
San Blas

Doctor

LUIS CARLOS GÁLVEZ MATEUS

Agente Especial Interventor

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

radicacionmediosselectronicos@subredcentrooriente.gov.co

BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Su comunicación SISSCO 010461 recibida con el radicado N° 2024-ER-21677 del 07-06-2024 relativa al Convenio 2119913 de 2021 USS Hospital San Blas

Respetado Dr. Gálvez,

Atendiendo la comunicación indicada en el asunto, referida a nuestra solicitud de información del pasado 27 de mayo en la USS Hospital San Blas sobre el desarrollo de los contratos derivados del convenio 2119913 de 2021, nos permitimos hacer las siguientes precisiones, centradas en el esclarecimiento de la correcta ejecución del proyecto a través del convenio y la contratación derivada, en la búsqueda de su óptima ejecución y el mejor aprovechamiento posible de los recursos disponibles:

- La Resolución 2053 de 2019 *“Por medio de cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación. Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud.”* (subrayado fuera de texto), cita las siguientes definiciones en su Artículo 3, de las que se destacan: “1. Ampliación, 2. Adecuación, 3. Construcción, 9. Obra nueva, 13. Reforzamiento Sísmico Estructural y 15. Reposición de infraestructura”.
- No se comparte la argumentación técnica soportada en la definición tomada del diccionario de la Real Academia de la Lengua, referida a las intervenciones de adecuación para *reordenamiento*, componente citado desde el objeto del convenio junto con el *reforzamiento estructural*.
- El planteamiento de la inversión en mejoramiento de la infraestructura del Hospital, debe hacerse desde la *“GUÍA METODOLÓGICA PARA EL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO DE IPS”*, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas

Sociales del Estado – PTRRM, que desde 2010 apunta al logro de lo establecido en el artículo 7 de la ley 1966 de 2019, adquiriendo categoría de ley.

- En la guía antes mencionada, encontrarán que el *Reordenamiento* de IPS se asocia directamente al *reforzamiento* y propende por su actualización a través de la definición de las intervenciones que requiera para superar su obsolescencia, sin que se mencionen en ningún momento la *ampliación* o la *obra nueva* como opciones para ello, actuaciones de suyo diferentes.

En la relación de antecedentes, se incluye en la página 15, la anotación respecto al “*Informe de conclusiones para la viabilidad del reforzamiento de la etapa 2 enviado por correo el 15 de septiembre de 2023*”, en el que la interventoría avala la opción de proceder con el planteamiento de demolición y obra nueva para el edificio principal del Hospital, lo que debió requerir de un mayor análisis. Es así que, de su conocimiento, se motivó desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología que se hiciera en febrero de este año una consulta a la Subdirección de Contratación de la SDS respecto al objeto del proyecto y lo allí avalado, mediante memorando interno 2024-IE-03768, cuya respuesta mediante memorando interno 2024-IE-05629 ratificó la no procedencia de considerar viables las acciones de “*Ampliación*” y de “*Obra Nueva*” dentro del objeto pactado desde el proyecto de inversión y el convenio, enfocado claramente en la “*adecuación, reordenamiento, reforzamiento*”, como se expresó en las consideraciones anteriores. El contenido y anexos de la consulta fueron compartidos con la SISS CO mediante radicado 2024-EE-52744, en respuesta al 2024-ER-00353, SISSCO-2003-CS-021864.

De otra parte, revisado el criterio para la adopción de la alternativa de “*Demolición y Obra Nueva*” en el documento de conclusiones, se encuentra un cuadro comparativo de costos, que acompaña el concepto dado a los estudios de vulnerabilidad de la consultoría por el profesional especialista en ingeniería de estructuras que obra como apoyo de la interventoría, en el que se estima un costo directo de obra nueva hospitalaria de \$3'394.592 m2, sin presentar soportes de esta estimación, contrastando éste con un valor de \$4'108.411 para el costo directo de obra de Reforzamiento, del que tampoco se presentan soportes suficientes. La falta de soportes, además de no considerar costos como los ambientales, sociales y económicos, del impacto de la cesación en la prestación de los servicios y la implementación de planes de contingencia para su continuidad entre otros, no permite concluir la estimación y selección de la mejor alternativa, con independencia de la señalada inconsistencia con el objeto del proyecto.

Además de lo anterior, entre las páginas 13 y 17 de la versión PDF del mensaje de correo electrónico y los documentos de conclusiones, bajo el título de “*Componente técnico – jurídico*”, con las firmas del representante legal, la representante jurídica y el especialista estructural de la consultoría, se encuentra un apartado que sugerimos llevar a revisión por la asesoría jurídica de la Subred, al menos por dos aspectos, a saber:

- Se cita que según la Ley 100/93, las ESE se rigen por el derecho privado para la contratación (se entiende, eximidas de los requisitos de la Ley 80/93 que cita más adelante), pero en ningún momento alude al Manual de Contratación de la Subred.
- Entre las páginas 16 y 17, se recogen otras menciones a aspectos y fuentes relativas a la contratación entre particulares, que revelan una presunta facultad para modificar el objeto contractual pactado, abriéndolo a cualquier tipo de propuesta o modalidad de intervención en las edificaciones que abarca el proyecto, incluyendo la ejecución de *obra nueva*, concordando con lo que recoge la interventoría en los numerales 1 a 5 de su apartado denominado “*JURÍDICAMENTE*” entre las páginas 5 y 6 del PDF en comento.

Finalmente Dr. Gálvez, queremos hacer unas consideraciones respecto de lo que entendemos como el deber ser del desarrollo del proyecto y del convenio:

- Se considera conveniente, adelantar los diseños de *reforzamiento sismo resistente* de la estructura y de los elementos no estructurales con tecnologías mínimamente invasivas y empezar sus obras por la reparación de los componentes de cimentación y estructura que ya presentan fallas, y cuyo riesgo se debe mitigar urgentemente, a la mayor brevedad posible.
- Se recomienda plantear el diseño del *reordenamiento* de las edificaciones en medio de las siguientes condiciones:
 - Abarcar un portafolio de servicios acorde a las necesidades actuales del servicio asistencial propio de la vocación dada a la USS, en el marco del proyecto planteado y su armonización con el nuevo modelo de salud de Bogotá, “*más Bien-Estar*”.
 - Dicho portafolio se deberá resolver en un PMA teórico y final que esté en función de la capacidad de las edificaciones existentes; es decir partir de referencia al PMA de lo existente o de levantamiento, y la propuesta de intervención acorde al objeto del proyecto.
 - El PMA y las intervenciones de *reordenamiento* que se contemplen, deben garantizar el cumplimiento de la normatividad de infraestructura para salud (Res. 4445 de 1996 MSPS), de habilitación de IPS (Res. 3100 de 2021 MSPS) y concomitantes.
- Y todo lo anterior en el cálculo y cumplimiento de un presupuesto estimado con base en los recursos disponibles en el convenio, toda vez que la cabal culminación del proyecto debe garantizarse con ellos, no existiendo a la fecha, posibilidad de adición.

Así las cosas, muy comedidamente los invitamos a avanzar en el cumplimiento del objeto pactado y proyectado, invitándolos a la celebración de una mesa de trabajo que agendemos de común acuerdo, en la que con el concurso de las nuevas administraciones que representamos podamos definir un camino certero para la

“Adecuación, Reordenamiento, Reforzamiento, y Dotación de la USS San Blas Como UMHES Pediátrica”, incluyendo las áreas de atención para la salud mental.

Cordialmente,



LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Subsecretaria De Planeación Y Gestión Sectorial

Anexo: para facilitar su labor, se anexa un (1) disco compacto con varios de los archivos y documentos mencionados o citados.

Copia: Dra. Melissa Triana Luna, Asesora jurídica del despacho, SDS.

Elaboró: Álvaro Linares, arquitecto de la DlyT.

Revisó: Óscar Bernal, director(e) de la DlyT.